



## SUMARIO

### CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

##### Contestación del Consejo de Gobierno

- 11-20/PE-000999, respuesta a la Pregunta escrita relativa a CADE Puerto Almería (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 7
- 11-20/PE-001002, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cobertura de bajas y vacantes en la Administración de Justicia en la provincia de Cádiz (*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*) 8
- 11-20/PE-001085, respuesta a la Pregunta escrita relativa a transferencia a la Entidad Local Autónoma (ELA) Fuente Victoria (Almería) (*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*) 10
- 11-20/PE-001096 a 11-20/PE-001099, respuesta a la Pregunta escrita relativa a transferencia a la Entidad Local Autónoma (ELA) Algallarín (Córdoba) (*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*) 11
- 11-20/PE-001100 a 11-20/PE-001105, respuesta a la Pregunta escrita relativa a transferencia a la Entidad Local Autónoma (ELA) Bacor Olivar (Granada) (*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*) 12

- 11-20/PE-001106 y 11-20/PE-001207, respuesta a la Pregunta escrita relativa a transferencia a la Entidad Local Autónoma (ELA) La Redondela (Huelva) *(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)* 13
- 11-20/PE-001117, respuesta a la Pregunta escrita relativa a transferencia a la Entidad Local Autónoma (ELA) Bobadilla Estación (Málaga) *(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)* 15
- 11-20/PE-001118 y 11-20/PE-001119, respuesta a la Pregunta escrita relativa a transferencia a la Entidad Local Autónoma (ELA) Isla Redonda-La Aceñuela (Sevilla) *(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)* 16
- 11-20/PE-001130, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Ciudad de la Justicia de Cádiz *(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)* 17
- 11-20/PE-001154, respuesta a la Pregunta escrita relativa a posible apertura de centro de internamiento terapéutico para jóvenes en Huétor Vega (Granada) *(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)* 18
- 11-20/PE-001169, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Ciudad de la Justicia en Sevilla *(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)* 19
- 11-20/PE-001195, respuesta a la Pregunta escrita relativa a turismo ecológico y gastronómico *(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)* 20
- 11-20/PE-001198, respuesta a la Pregunta escrita relativa a nuevas sedes judiciales en Sanlúcar la Mayor, Lora del Río, Utrera, Coria del Río y Alcalá de Guadaíra *(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)* 23
- 11-20/PE-001206 y 11-20/PE-001207, respuesta a la Pregunta escrita relativa a plan específico de turismo para la provincia de Sevilla *(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)* 25
- 11-20/PE-001273 y 11-20/PE-001285, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Escuelas Taller y Talleres de Empleo en Sevilla capital *(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)* 27
- 11-20/PE-001281, respuesta a la Pregunta escrita relativa a reforma de los Juzgados del Prado de San Sebastián (Sevilla) *(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)* 29
- 11-20/PE-001282, respuesta a la Pregunta escrita relativa a plan de remodelación de las sedes judiciales de Estepa, Marchena, Osuna, Écija, Lebrija y Cazalla de la Sierra (Sevilla) *(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)* 31

- 11-20/PE-001331, respuesta a la Pregunta escrita relativa a creación de un punto de encuentro familiar en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) *(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)* 34
- 11-20/PE-001406, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cumplimiento promesa de crear 600.000 empleos *(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)* 35
- 11-20/PE-001408, respuesta a la Pregunta escrita relativa a gran pacto por el empleo en Andalucía *(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)* 37
- 11-20/PE-001411, respuesta a la Pregunta escrita relativa a fortalecimiento del Servicio Andaluz de Empleo *(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)* 39
- 11-20/PE-001418, respuesta a la Pregunta escrita relativa a planes formativos del Servicio Andaluz de Empleo *(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)* 41
- 11-20/PE-001419, respuesta a la Pregunta escrita relativa a delimitación de funciones en el Servicio Andaluz de Empleo *(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)* 43
- 11-20/PE-001420, respuesta a la Pregunta escrita relativa a estrategia andaluza de políticas activas de empleo *(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)* 44
- 11-20/PE-001421, respuesta a la Pregunta escrita relativa a informes de evaluación y seguimiento de planes de promoción del empleo *(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)* 47
- 11-20/PE-001422 y 11-20/PE-001435, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Plan Andaluz de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía *(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)* 49
- 11-20/PE-001423, respuesta a la Pregunta escrita relativa a convocatoria de subvenciones de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo *(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)* 51
- 11-20/PE-001424, respuesta a la Pregunta escrita relativa a refuerzo de la labor de la Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende *(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)* 53
- 11-20/PE-001425, respuesta a la Pregunta escrita relativa a apoyo a la igualdad en el fomento del empleo *(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)* 55

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

- 11-20/PE-001426, respuesta a la Pregunta escrita relativa a erradicación de las diferencias salariales (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 57
- 11-20/PE-001427, respuesta a la Pregunta escrita relativa a agenda económica y social para la igualdad en el empleo (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 59
- 11-20/PE-001428, respuesta a la Pregunta escrita relativa a racionalización horarios (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 61
- 11-20/PE-001429, respuesta a la Pregunta escrita relativa a incentivos, ayudas y becas acogidas al Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 63
- 11-20/PE-001430, respuesta a la Pregunta escrita relativa a resolución y pago ayudas a autónomos (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 65
- 11-20/PE-001431, respuesta a la Pregunta escrita relativa a plan de apoyo al fomento del empleo para empresas (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 67
- 11-20/PE-001432, respuesta a la Pregunta escrita relativa a incentivos contratación jóvenes talentos (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 69
- 11-20/PE-001433, respuesta a la Pregunta escrita relativa a habilidades personal del Servicio Andaluz de Empleo (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 71
- 11-20/PE-001436, respuesta a la Pregunta escrita relativa a detección de nuevos yacimientos de empleo (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 73
- 11-20/PE-001437, respuesta a la Pregunta escrita relativa a prevención y abolición de la precariedad laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 74
- 11-20/PE-001438, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cláusulas sociales y medioambientales en la contratación (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 76
- 11-20/PE-001439, respuesta a la Pregunta escrita relativa a acceso al mercado laboral y mantenimiento del empleo de las mujeres (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 77
- 11-20/PE-001440, respuesta a la Pregunta escrita relativa a planes específicos de Formación Profesional para el Empleo destinados a personas con discapacidad (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 79

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

- 11-20/PE-001441, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 81
- 11-20/PE-001442, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ayudas al empleo a personas con discapacidad (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 83
- 11-20/PE-001443, respuesta a la Pregunta escrita relativa a resolución y pago de las ayudas a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 85
- 11-20/PE-001444, respuesta a la Pregunta escrita relativa a fomento del empleo en empresas de inserción (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 87
- 11-20/PE-001450, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cierre del centro de día de menores San Francisco de Asís de Torremolinos (Málaga) (*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*) 89
- 11-20/PE-001500, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de una “Ciudad de la Justicia” y refuerzo de la atención en materia judicial en Marbella y la Costa del Sol Occidental (*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*) 90
- 11-20/PE-001527, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativa de cooperación local en la provincia de Sevilla (planes de empleo) (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 92
- 11-20/PE-001528, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativa de cooperación local en la provincia de Málaga (planes de empleo) (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 98
- 11-20/PE-001529, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativa de cooperación local en la provincia de Jaén (planes de empleo) (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 104
- 11-20/PE-001530, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativa de cooperación local en la provincia de Huelva (planes de empleo) (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 110
- 11-20/PE-001531, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativa de cooperación local en la provincia de Granada (planes de empleo) (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 115

- 11-20/PE-001532, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativa de cooperación local en la provincia de Córdoba (planes de empleo) *(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)* 124
- 11-20/PE-001533, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativa de cooperación local en la provincia de Cádiz (planes de empleo) *(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)* 128
- 11-20/PE-001534, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativa de cooperación local en la provincia de Almería (planes de empleo) *(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)* 131
- 11-20/PE-001536, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cierre del Centro de Día de Menores San Francisco de Asís de Málaga *(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)* 137

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-20/PE-000999, respuesta a la Pregunta escrita relativa a CADE Puerto Almería**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. Noemí Cruz Martínez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 287, de 17 de marzo de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

A día de la fecha está vigente un contrato de servicio de limpieza del CADE de Almería adjudicado a la empresa FERRONOL, Servicio Integral de Precisión, S.L que extiende su vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001002, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cobertura de bajas y vacantes en la Administración de Justicia en la provincia de Cádiz**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Adelante Andalucía  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 287, de 17 de marzo de 2020  
Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local  
Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

En relación a la iniciativa arriba referenciada y según se desprende del informe que remite el centro directivo competente, a fecha de presentación de la iniciativa parlamentaria, le informo lo siguiente:

En primer lugar y respecto a la situación de la cobertura de vacantes de personal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se está cumpliendo lo dispuesto en el apartado sexto del Acuerdo de 9 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, de la Mesa Sectorial de Negociación del personal de la Administración de Justicia, por el que se mejoran las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se establece el programa para la aprobación de las oficinas judicial y fiscal y sus modelos estructurales básicos en el ámbito territorial de Andalucía, que trata sobre la cobertura de plazas ocupadas por personal que se encuentre ausente por bajas por enfermedad y otras situaciones.

En concreto, en este acuerdo se comprometía a iniciar el procedimiento de cobertura de forma inmediata cuando el órgano gestor de personal tenga conocimiento de alguno de los siguientes supuestos:

1.º Incapacidad temporal con previsión de larga duración y en el caso de que sólo exista en el órgano una persona del mismo cuerpo.

2.º Incapacidad temporal simultánea de dos personas del mismo cuerpo en el mismo órgano, se procederá a iniciar la cobertura de la más antigua.

3.º Licencias por maternidad o paternidad.

4.º Permisos por semanas adicionales o lactancia.

5.º Incapacidades temporales en los Juzgados de Paz.

6.º Sustituciones por liberaciones sindicales.

7.º Sustituciones de adjudicatarios de comisiones de servicio o sustitución vertical u horizontal.

8.º Sustituciones por cualquier tipo de cambio de situación administrativa de personal funcionario, conlleve o no reserva del puesto de trabajo.



9.º Permisos no retribuidos de más de treinta días.

10.º Otros supuestos especiales que puedan determinarse.

Para el resto de supuestos de incapacidades temporales, el órgano gestor iniciará el procedimiento de cobertura de modo que no transcurra más de mes y medio desde el inicio de la misma como plazo medio.

Tal y como se ha indicado se está cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de noviembre, respetándose los plazos establecidos en el mismo para iniciar el procedimiento de cobertura de las plazas vacantes, incluso, en muchos supuestos acortando los plazos acordados en el mismo. En concreto, en relación con la anterior legislatura, se ha disminuido de forma notable, pasando de tres meses, al mes y medio actual, procediéndose en los casos tasados mencionados con antelación a la cobertura inmediata.

Respecto a la situación concreta de la provincia de Cádiz, si bien el art. 12 de la orden de 2 de marzo de 2015, establece «En los llamamientos, de los que se dará traslado a la Comisión Paritaria de Seguimiento, reunida con carácter quincenal...», se viene tradicionalmente convocando de forma mensual la Comisión Paritaria Provincial de seguimiento, tal y como se solicitó en esa provincia por las organizaciones sindicales, reuniones en las que no sólo se tratan los temas de bolsa de trabajo, sino que también se escuchan todas las demandas que los sindicatos plantean y se atiende y traslada toda la información que éstos solicitan.

En el mes de diciembre el llamamiento de interinos se produjo el día 13, habiéndose pospuesto el llamamiento previsto para el mes de enero para la última semana ese mes. En concreto tuvo lugar el día 29 de enero, con objeto de poder incorporar también al llamamiento las vacantes que se produjeran tras el proceso de cobertura por comisión de servicio de las nuevas plazas de Fiscalía.

Indicar también que, entre ambas fechas, ha coincidido el periodo Navideño y los funcionarios han tomado por turnos los permisos y licencias que les correspondían, como es su derecho.

Sevilla, 4 de junio de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

Juan Marín Lozano.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-20/PE-001085, respuesta a la Pregunta escrita relativa a transferencia a la Entidad Local Autónoma (ELA) Fuente Victoria (Almería)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Ismael Sánchez Castillo y D. Diego Crespo García, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 288, de 18 de marzo de 2020*

*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*

*Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

En relación a la iniciativa arriba referenciada y según se desprende del informe que remite el centro directivo competente, le informo lo siguiente:

Tal y como les respondimos en la iniciativa 11-20/PE-000215, se está trabajando para obtener el instrumento jurídico necesario que nos permita realizar las transferencias de financiación. Es por ello que en la actualidad, no están asignadas las cantidades que corresponderá a cada ELA, puesto que una vez aprobada la normativa que prevea esta financiación incondicionada, las transferencias se instrumentarán a través de una Orden que habrá de publicarse anualmente y que tramitará la Dirección General competente en materia de régimen local.

Sevilla, 4 de junio de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-20/PE-001096 a 11-20/PE-001099, respuesta a la Pregunta escrita relativa a transferencia a la Entidad Local Autónoma (ELA) Algallarín (Córdoba)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Ismael Sánchez Castillo, Dña. Ana María Naranjo Sánchez y Dña. Luz Marina Dorado Balmón, del G.P. Adelante Andalucía*  
*Pregunta publicada en el BOPA núm. 288, de 18 de marzo de 2020*  
*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*  
*Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

**Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita  
11-20/PE-001096 a 11-20/PE-001099**

Tal y como les respondimos en la iniciativa 11-20/PE-000215, se está trabajando para obtener el instrumento jurídico necesario que nos permita realizar las transferencias de financiación. Es por ello que en la actualidad, no están asignadas las cantidades que corresponderá a cada ELA, puesto que una vez aprobada la normativa que prevea esta financiación incondicionada, las transferencias se instrumentarán a través de una Orden que habrá de publicarse anualmente y que tramitará la Dirección General competente en materia de régimen local.

Sevilla, 16 de marzo de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-20/PE-001100 a 11-20/PE-001105, respuesta a la Pregunta escrita relativa a transferencia a la Entidad Local Autónoma (ELA) Bacor Olivar (Granada)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Ismael Sánchez Castillo, Dña. Ana Villaverde Valenciano y D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 288, de 18 de marzo de 2020*

*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*

*Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

**Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita**

**11-20/PE-001100 a 11-20/PE-001105**

Tal y como les respondimos en la iniciativa 11-20/PE-000215, se está trabajando para obtener el instrumento jurídico necesario que nos permita realizar las transferencias de financiación. Es por ello que en la actualidad, no están asignadas las cantidades que corresponderá a cada ELA, puesto que una vez aprobada la normativa que prevea esta financiación incondicionada, las transferencias se instrumentarán a través de una Orden que habrá de publicarse anualmente y que tramitará la Dirección General competente en materia de régimen local.

Sevilla, 4 de junio de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

Juan Marín Lozano.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001106 y 11-20/PE-001207, respuesta a la Pregunta escrita relativa a transferencia a la Entidad Local Autónoma (ELA) La Redondela (Huelva)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Ismael Sánchez Castillo y Dña. María Gracia González Fernández, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 288, de 18 de marzo de 2020*

*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*

*Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita

11-20/PE-001206 y 11-20/PE-001207

Los dos grandes instrumentos de planificación turística de la Junta de Andalucía son el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 (PGTSA H2020), que afecta a toda Andalucía, y la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía (EIFTISA H2020), que tiene como ámbito de actuación todos los municipios del interior de Andalucía, con la excepción de las grandes ciudades mayores de cien mil habitantes, quedando excluidos aquellos municipios cuyos términos municipales estén bañados por el mar.

El Decreto 146/2016, de 30 de agosto, es el instrumento por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que éstos se articulan. La finalidad esencial de estos planes es la promoción y fomento del turismo urbano. Los municipios andaluces que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 del decreto podrán solicitar ser objeto de dichos Planes, iniciándose el procedimiento a través de la solicitud suscrita por la persona titular de la alcaldía.

Los Planes Turísticos de Grandes Ciudades son documentos de carácter programático, por lo que no pueden introducir modificaciones de la normativa urbanística, sin perjuicio de que el fenómeno de las Viviendas con Fines Turísticos deba ser recogido en el diagnóstico de la situación incluido en la memoria justificativa que debe acompañar a la solicitud, según establece el artículo 4.3.b).1.

Los Planes deberán adecuarse a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan General del Turismo de Andalucía que se encuentre vigente, por lo que se asegura que las iniciativas que se incluyan se correspondan con un modelo turístico sostenible. Igualmente, se garantiza a través de la vinculación de las actuaciones que se pretendan desarrollar con los objetivos generales enumerados anteriormente.

Así, el Ayuntamiento de Sevilla ha presentado solicitud para la elaboración del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Sevilla.

Sevilla, 4 de junio de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-20/PE-001117, respuesta a la Pregunta escrita relativa a transferencia a la Entidad Local Autónoma (ELA) Bobadilla Estación (Málaga)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Ismael Sánchez Castillo, D. Guzmán Ahumada Gavira y Dña. María Vanessa García Casaucau, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 288, de 18 de marzo de 2020*

*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*

*Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

Tal y como les respondimos en la iniciativa 11-20/PE-000215, se está trabajando para obtener el instrumento jurídico necesario que nos permita realizar las transferencias de financiación. Es por ello que en la actualidad, no están asignadas las cantidades que corresponderá a cada ELA, puesto que una vez aprobada la normativa que prevea esta financiación incondicionada, las transferencias se instrumentarán a través de una Orden que habrá de publicarse anualmente y que tramitará la Dirección General competente en materia de régimen local.

Sevilla, 4 de junio de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-20/PE-001118 y 11-20/PE-001119, respuesta a la Pregunta escrita relativa a transferencia a la Entidad Local Autónoma (ELA) Isla Redonda-La Aceñuela (Sevilla)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Ismael Sánchez Castillo y Dña. María del Carmen García Bueno, del G.P. Adelante Andalucía, Excm. Sra. Dña. María Isabel Mora Grande, del G.P. Adelante Andalucía e Ilmo. Sr. D. Nacho Molina Arroyo, del G.P. Adelante Andalucía*  
*Pregunta publicada en el BOPA núm. 288, de 18 de marzo de 2020*  
*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*  
*Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

**Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita  
11-20/PE-001118 y 11-20/PE-001119**

Tal y como les respondimos en la iniciativa 11-20/PE-000215, se está trabajando para obtener el instrumento jurídico necesario que nos permita realizar las transferencias de financiación. Es por ello que en la actualidad, no están asignadas las cantidades que corresponderá a cada ELA, puesto que una vez aprobada la normativa que prevea esta financiación incondicionada, las transferencias se instrumentarán a través de una Orden que habrá de publicarse anualmente y que tramitará la Dirección General competente en materia de régimen local.

Sevilla, 4 de junio de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001130, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Ciudad de la Justicia de Cádiz**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino y D. Francisco de Asís Serrano Castro, del G.P. Vox en Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 288, de 18 de marzo de 2020*

*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*

*Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

Con fecha 9 de marzo de 2018 se suscribió Protocolo General de Actuación entre la anterior Consejera de Justicia e Interior y el Alcalde de la ciudad, en el que quedaba someramente recogido un principio de acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento se comprometía a ceder parte o la totalidad (no se concretaba) de los inmuebles existentes en los antiguos Depósitos de Tabacos, para que sea la Administración autonómica la que se encargue de la ejecución de los proyectos y las obras necesarias para albergar el complejo judicial. El protocolo establecía en su estipulación quinta que el desarrollo del mismo quedará supeditado a futuros convenios específicos, sin que se ahonde o se explicité más.

Desde entonces, el Ayuntamiento de Cádiz no ha llevado a cabo aún la formalización de la cesión de los inmuebles.

Sevilla, 4 de junio de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001154, respuesta a la Pregunta escrita relativa a posible apertura de centro de internamiento terapéutico para jóvenes en Huétor Vega (Granada)**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 291, de 23 de marzo de 2020*

*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*

*Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

En relación a la iniciativa arriba referenciada y según se desprende del informe que remite el centro directivo competente, le informo que no tenemos conocimiento de la apertura de un centro de internamiento terapéutico para jóvenes en la localidad granadina de Huétor Vega, que vaya a ser destinado a la ejecución de medidas judiciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Desde la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se ha planificado la creación de un centro en la provincia de Granada, para la ejecución de las medidas privativas de libertad impuestas por los juzgados de menores, que permitirá a los menores infractores de esa provincia cumplir en un recurso próximo a su residencia. Y así en fecha 14 de noviembre de 2019 se publicó en el perfil del Contratante de la Consejería, la consulta preliminar del mercado, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que ha permanecido abierta por un plazo de 15 días naturales.

Cualquier información al respecto puede ser consultada en el perfil del contratante de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local-Secretaría General Técnica.

Sevilla, 4 de junio de 2020.

El consejero de de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001169, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Ciudad de la Justicia en Sevilla**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 291, de 23 de marzo de 2020*

*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*

*Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

La Ciudad de la Justicia de Sevilla se ubicará en el “Campus de Palmas Altas”, actual sede de Abengoa, junto con dos parcelas colindantes:

– “PL SUNP-GU-01 Palmas Altas, Suelo ZE n2”, con una superficie de 22.200 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de equipamiento de 53.280 m<sup>2</sup>.

– “ZE n4 M1 del SUNP-GU-01”, con una superficie de 9.900 m<sup>2</sup>, destinada a la construcción de un edificio de aparcamientos.

Así, todos los órganos judiciales de Sevilla se encontrarán unificados en la Ciudad de la Justicia, con una reserva muy importante de espacios para todos los nuevos Juzgados que se puedan ir creando a futuro.

La adquisición del Campus de Palmas Altas y las dos parcelas colindantes está valorada en la cantidad de 64,5 millones de euros más IVA, 49 de ellos para el Campus. Respecto a las obras de adecuación del Campus para su conversión a Ciudad de la Justicia, y las obras de construcción de los nuevos edificios, serán los Proyectos de ejecución que se liciten y redacten los que determinen de forma fidedigna su importe. No obstante, el personal técnico de la Consejería ha llevado a cabo una estimación que cifra tales inversiones en un importe aproximado de 128 millones de euros.

Por lo que, antes de la declaración del estado de alarma se comenzó la tramitación del expediente patrimonial de adquisición del Campus y las parcelas, cuyo plazo previsto para la formalización de la compra en escritura pública era el mes de julio.

Esta formalización se podrá llevar a cabo a raíz del levantamiento de los plazos administrativos, y tras ello se licitará la redacción de los proyectos constructivos, que son los que determinarán la magnitud de las obras a ejecutar y el plazo de las mismas, por lo que aún resulta muy aventurado hablar de fechas de inicio y fin de la construcción.

Sevilla, 4 de junio de 2020.

El consejero de de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001195, respuesta a la Pregunta escrita relativa a turismo ecológico y gastronómico**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 291, de 23 de marzo de 2020*

*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*

*Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

Los dos instrumentos más importantes de la planificación turística en nuestra Comunidad son el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 (PGTSA H2020) y la Estrategia Integral de Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 (EIFTISA H2020).

El PGTSA H2020 ya recoge el ecoturismo como uno de los segmentos turísticos emergentes, un turismo que se caracteriza por incluir aspectos pedagógicos y de interpretación de la naturaleza entre sus actividades. Este tipo de turismo aporta a las poblaciones locales recursos para la protección de zonas naturales, generando así beneficios y creando empleos y rentas alternativas. Por otro lado, sensibiliza tanto a las poblaciones locales como a los visitantes sobre la importancia de la conservación de la naturaleza y del patrimonio cultural.

Dentro de los Programas que se incluyen en el Plan hay dos que se pueden vincular más directamente con el ecoturismo:

– El Programa de apoyo al emprendimiento turístico sostenible y competitivo, que trata de promover el autoempleo, así como el espíritu y los valores del emprendedor, fomentando la creación de nuevos modelos empresariales, con especial atención, entre otros, a aquellos proyectos que estén orientados al desarrollo de segmentos y microproductos turísticos emergentes.

– El Programa de desarrollo de microsegmentos y segmentos turísticos emergentes, que tiene como objetivo poner en valor los múltiples segmentos turísticos existentes en Andalucía para diversificar y dotar de identidad a la oferta turística regional.

La Declaración de Ecoturismo de Daimiel define el ecoturismo como el viaje a un área natural para conocerla, interpretarla, disfrutarla y recorrerla, al tiempo que se aprecia y contribuye de forma práctica a su conservación, sin generar impactos sobre el medio y repercutiendo positivamente en la población local. A este respecto, la actividad turística en los espacios naturales protegidos necesita un enfoque más avanzado, en el que tanto los gestores de las distintas administraciones públicas, como la población local, las empresas y turistas se sientan responsables e integrantes de estos espacios. En este sentido se enmarca el ecoturismo como producto turístico que, además de generar empleo e ingresos, tiene como hecho diferencial, respecto

a otros productos turísticos, el beneficio que reporta para la conservación de los espacios naturales y el uso sostenible de la biodiversidad.

En cuanto al turismo gastronómico, el PGTSA H2020 cuenta con un Programa específico dedicado al impulso a la creación y desarrollo de rutas e itinerarios gastronómicos. Tanto la gastronomía como la enología desempeñan un papel cada vez más importante en relación con el turismo. La gastronomía es uno de los aspectos que más valoran los turistas que llegan a un destino. En este sentido, Andalucía ofrece grandes posibilidades a los turistas ya que posee una rica y variada gastronomía tradicional que, a su vez, se ve complementada con una cocina innovadora y vanguardista que aúna tradición y modernidad.

Por su parte, la EIFTISA H2020 recoge dos Iniciativas de relacionadas con el turismo gastronómico, que han permitido, por una parte, la creación de productos asociados al distintivo de turismo gastronómico «Andalucía, Paisajes con Sabor», conforme a lo establecido en el III Plan de Calidad Turística de Andalucía, y por otra parte, la propuesta de elaboración de guías gastronómicas de los Parques Naturales, que habría de contar con la colaboración de la Consejería con competencias en la gestión de los Parques Naturales.

Asimismo, hemos de señalar como aspecto común entre el ecoturismo y el turismo gastronómico que el PGTSA contempla un Programa dedicado a la promoción de productos turísticos que proporcionen experiencias y emociones, en el que tienen cabida las acciones de promoción que la Empresa para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía ha realizado para promocionar la oferta de aquellos productos basados en la identidad, autenticidad y singularidad de Andalucía capaces de generar experiencias y vivencias a los turistas, entre los que se encuentra la oferta gastronómica de nuestra Comunidad o el disfrute de forma responsable y sostenible de los espacios naturales protegidos de Andalucía.

En este momento se está elaborando el próximo Plan General de Turismo Sostenible.

En lo que respecta a los diferentes Planes de Acción que se ejecutan cada año, la gastronomía y el ecoturismo se han posicionado como segmentos clave dentro del portfolio de productos turísticos de Andalucía.

La promoción que se realiza es cada vez mayor ya sea en acciones específicas o en eventos multisegmentos en los que la gastronomía y el ecoturismo participan de una manera notable.

Las acciones promocionales previstas para este 2020 se diferencian en 4 grandes bloques:

- 1) Multisegmento: ferias, misiones comerciales, acciones al consumidor, acciones inversas y bolsas de comercialización, campañas de comunicación, marketing digital
- 2) Acciones específicas del segmento enogastronómico: campañas de comunicación, publicaciones específicas, marketing digital, acuerdos de comarketing, eventos
- 3) Acciones específicas del segmento ecoturismo.
- 4) Y creación de productos y desarrollo de los mismos.

En esta Legislatura se apuesta por una redefinición estratégica del destino gastronómico andaluz desde la perspectiva de los mejores productos. Se va a incidir en la creación de los diferentes espacios gastronómicos que se dibujan en la geografía andaluza. También se va a empezar a trabajar con los empresarios turísticos gastronómicos para poder vincular el producto con los establecimientos donde se puede disfrutar o realizar actividades basadas en la gastronomía andaluza. También se está trabajando en la realización de productos pertenecientes a varias ramas del ecoturismo, como son: Astroturismo; productos vinculados

a los geoparques de nuestra comunidad autónoma, como son los de Cabo de Gata, Subbética, Geoparque de la Sierra Norte y el futuro Geoparque de Guadix antiguo Geoparque del Cuaternario; Biodiversidad; en la puesta en valor de los senderos, vías pecuarias y vías verdes para el uso, desde la perspectiva sostenible del senderista, del cicloturista y del turista ecuestre, etc.

Respecto al presupuesto que el Plan de acción 2020 contempla para la promoción de los segmentos de turismo ecológico y gastronómico es el siguiente

- Turismo ecológico: 266.000 euros.
- Turismo gastronómico: 466.000 euros.

Sevilla, 4 de junio de 2020.

El consejero de de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001198, respuesta a la Pregunta escrita relativa a nuevas sedes judiciales en Sanlúcar la Mayor, Lora del Río, Utrera, Coria del Río y Alcalá de Guadaíra**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 291, de 23 de marzo de 2020*

*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*

*Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

La nueva sede del Partido Judicial de Sanlúcar la Mayor fue inaugurada en noviembre de 2019. Esta alberga, los dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y el Registro Civil, y además cuenta con salas de esperas para víctimas y testigos, espacios para los Colegios de Abogados y Procuradores, y una sala Gesell que permite la declaración y exploración de víctimas especialmente vulnerables, en un entorno más amigable y privado.

El contrato de arrendamiento implica un coste de 1.409.650€ IVA incluido, para un periodo de cuatro años prorrogables, de los que 822.800 € corresponden a las obras de adecuación que han debido ejecutarse para adaptar el edificio al uso judicial.

Por otro lado, en el Partido Judicial de Lora del Río contamos con un solar propiedad de la Comunidad Autónoma que pudiera destinarse a la construcción de una nueva sede judicial, no obstante, las instalaciones actuales se encuentran en buen estado y cuentan con una mejor ubicación respecto al solar comentado, por lo que en aras de un uso eficiente de los recursos públicos, que deben ir destinados en primer lugar a dar solución a aquellas sedes judiciales que presentan graves deficiencias, hacen que por el momento no parezca oportuno acometer la construcción de una nueva sede judicial en Lora del Río.

En lo que respecta al Partido Judicial de Utrera, no se dispone de suelo alguno en el municipio para la construcción de una nueva sede judicial y a tal efecto se mantuvo reunión con el Ayuntamiento de Utrera, interesándonos por la disponibilidad de alguna parcela apta para su cesión a favor de la Junta de Andalucía, y poder programar la construcción de una nueva sede judicial en el municipio de Utrera a corto plazo, comprometiéndose el Consistorio a trabajar en este sentido.

La sede del partido judicial de Caria del Río, en el momento actual se encuentra en buen estado, y aunque disponemos de un solar que fue objeto de transferencia por parte del Estado en el momento en que se transfirieron las competencias en materia de justicia, por el Real Decreto 511/96, y que está destinado a la construcción de una nueva sede judicial, el Proyecto que se encontraba redactado para acometer tales obras, pero que nunca ha llegado a programarse, necesita una revisión para adaptarlo a la normativa vigente.

Sin embargo, ante el estado de la sede judicial donde se ubica no está sobre la mesa la construcción de la nueva sede, dando prioridad a aquellas sedes con graves deficiencias.

Y por último, de los municipios sobre los que se interesa en la iniciativa, los órganos y servicios judiciales de Alcalá de Guadaira de ubican actualmente en dos inmuebles, uno en propiedad y otro en alquiler que se encuentran a una distancia considerable.

Por este motivo, se va a retomar el proyecto de construir un nuevo edificio en una parcela ya cedida por el Ayuntamiento, para lo cual existe una partida presupuestaria consignada en los Presupuestos del ejercicio 2020, por valor de 50.000 € para la realización de los estudios previos a la redacción del proyecto.

Sevilla, 3 de junio de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

---



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001206 y 11-20/PE-001207, respuesta a la Pregunta escrita relativa a plan específico de turismo para la provincia de Sevilla**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 291, de 23 de marzo de 2020*

*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*

*Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita

11-20/PE-001206 y 11-20/PE-001207

Los dos grandes instrumentos de planificación turística de la Junta de Andalucía son el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 (PGTSA H2020), que afecta a toda Andalucía, y la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía (EIFTISA H2020), que tiene como ámbito de actuación todos los municipios del interior de Andalucía, con la excepción de las grandes ciudades mayores de cien mil habitantes, quedando excluidos aquellos municipios cuyos términos municipales estén bañados por el mar.

El Decreto 146/2016, de 30 de agosto, es el instrumento por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que éstos se articulan. La finalidad esencial de estos planes es la promoción y fomento del turismo urbano. Los municipios andaluces que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 del decreto podrán solicitar ser objeto de dichos Planes, iniciándose el procedimiento a través de la solicitud suscrita por la persona titular de la alcaldía.

Los Planes Turísticos de Grandes Ciudades son documentos de carácter programático, por lo que no pueden introducir modificaciones de la normativa urbanística, sin perjuicio de que el fenómeno de las Viviendas con Fines Turísticos deba ser recogido en el diagnóstico de la situación incluido en la memoria justificativa que debe acompañar a la solicitud, según establece el artículo 4.3.b).1.

Los Planes deberán adecuarse a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan General del Turismo de Andalucía que se encuentre vigente, por lo que se asegura que las iniciativas que se incluyan se correspondan con un modelo turístico sostenible. Igualmente, se garantiza a través de la vinculación de las actuaciones que se pretendan desarrollar con los objetivos generales enumerados anteriormente.

Así, el Ayuntamiento de Sevilla ha presentado solicitud para la elaboración del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Sevilla.

Sevilla, 4 de junio de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001273 y 11-20/PE-001285, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Escuelas Taller y Talleres de Empleo en Sevilla capital**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 291, de 23 de marzo de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

#### **Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-20/PE-001273 y 11-20/PE-001285**

La puesta en marcha de la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, ha presentado enormes dificultades que han impedido la consecución de los objetivos previstos, llevando a esta Consejería a analizar, de modo exhaustivo, los problemas y dificultades principales y los puntos fuertes y áreas de mejora de la normativa vigente.

Asimismo, se ha hecho un análisis comparativo de las diferentes bases reguladoras de las distintas Comunidades Autónomas, intentando identificar aquellas prácticas y evidencias que mejoren el desarrollo y la implementación de estos programas.

En marzo de 2020 se estaban elaborando los pliegos para licitar la evaluación de la convocatoria efectuada por Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016 por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Con el objeto de corregir las desviaciones detectadas, se había abordado la elaboración de unas nuevas bases reguladoras cuya publicación estaba prevista para finales del presente mes de junio, lo que iba a permitir realizar una convocatoria de subvenciones destinadas a corporaciones locales y otras entidades públicas y privadas (50% en 2020 y 50% en 2021), que diera respuesta a las necesidades de cualificación

de los participantes y garantizara una adecuada implementación del programa, abordándose la agilización de los plazos y la simplificación de los procedimientos.

Por otro lado, en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 1 de abril de 2020, se anunció a las Comunidades Autónomas la nueva distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado como consecuencia de la crisis sanitaria, para su gestión por éstas en el año 2020. Según los criterios de distribución aprobados en dicha reunión, a la Comunidad Autónoma de Andalucía le han correspondido en el ámbito de Flexibilidad: Formación y recualificación (EJE 2) un total de sólo 11.038.932,00 euros.

Asimismo, en el marco de la citada Conferencia Sectorial se presenta borrador de Real Decreto por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. Eje 2, Formación, abordándose la regulación de los programas públicos de empleo-formación: los Programas de Formación en Alternancia con el Empleo y los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, introduciendo significativos cambios, lo que obliga a la Comunidad Autónoma a replantearse tanto la normativa en curso de elaboración, como la dotación presupuestaria que podría destinar a una eventual convocatoria.

También es preciso recordar que el régimen de concesión es de concurrencia competitiva, una vez dilucidadas las cuestiones antes referenciadas, de ponerse en marcha la convocatoria, el Órgano competente para resolver, tendrá que analizar las solicitudes presentadas, estudiar las mismas, y aprobar los proyectos que correspondan, desconociéndose a la fecha las entidades y lugares dónde se pondrán en marcha los mismos, así como potenciales beneficiarios.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001281, respuesta a la Pregunta escrita relativa a reforma de los Juzgados del Prado de San Sebastián (Sevilla)**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 291, de 23 de marzo de 2020*

*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*

*Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

Es una prioridad para la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local llevar a cabo una política de racionalización y redistribución de las sedes judiciales que promueva una mejor prestación del servicio de la Administración de Justicia.

Existe una notable dispersión de sedes judiciales en un municipio de las dimensiones de Sevilla, lo que produce una disfuncionalidad importante en el servicio que se presta a la ciudadanía; y un elevado coste de los gastos de alquiler, que alcanzan los 5.415.466 € anuales.

Igualmente, todos los servicios asociados a las sedes judiciales, a saber, mantenimiento, limpieza, vigilancia, comunicaciones postales, telefónicas, informáticas, etc. del mismo modo también sufren un incremento de gasto debido a la citada dispersión.

A todo ello, se une una insuficiencia manifiesta de espacio disponible para incorporar nuevos órganos y servicios judiciales y fiscales que pudieren crearse por Real Decreto del Gobierno de la Nación. Padecemos una colmatación de gran parte de las sedes.

Son muchas las ubicaciones y proyectos barajados en el curso de las dos últimas décadas que han ido decayendo por falta de viabilidad.

Y la realización de la Ciudad de la Justicia de Sevilla es uno de los objetivos principales para dar respuesta a esta situación por lo que desde que llegó este nuevo Gobierno procedimos a estudiar las distintas posibilidades que se ofrecían en ese momento para llevar a efecto esta infraestructura.

El primer planteamiento partía de trasladar a Palmas Altas los órganos y servicios judiciales que se encuentran en inmuebles en alquiler, conservando los edificios de la Audiencia y Prado de San Sebastián, planteamiento en el que cabe la opción de su reforma integral.

Sin embargo, en pleno consenso con el sector y con las autoridades municipales, finalmente se ha optado por una verdadera Ciudad de la Justicia íntegra y unificada en el Sector Palmas Actas, para lo cual se ha alcanzado el acuerdo de compra de una segunda parcela colindante al Campus, que daría satisfacción a

la incorporación de todos los Servicios judiciales y fiscales de Sevilla, y además nos dotaría del espacio suficiente para crecimientos futuros.

La Ciudad de la Justicia de Sevilla en el Sector Palmas Altas es la única que permite acabar con la dispersión de sedes, a la par que resulta la que nos dota de una mayor superficie edificable y de aparcamientos, en una proporción adecuada a la actual planta judicial y las demandas de crecimiento futuro. En una misma ubicación se encontrarían todos los órganos y servicios judiciales, no siendo por lo tanto necesarios la rehabilitación de sedes actuales.

Sevilla, 4 de junio de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001282, respuesta a la Pregunta escrita relativa a plan de remodelación de las sedes judiciales de Estepa, Marchena, Osuna, Écija, Lebrija y Cazalla de la Sierra (Sevilla)**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 291, de 23 de marzo de 2020*

*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*

*Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

Las actuaciones previstas en las sedes judiciales que cita en la iniciativa son las siguientes:

El Partido Judicial de Estepa cuenta con dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción ubicados en la Calle Castillejo, 32, en un edificio propiedad de la Comunidad Autónoma de 530 m<sup>2</sup> de superficie. La superficie del edificio es muy ajustada y además tiene barreras arquitectónicas que resulta prácticamente imposible eliminar.

El Ayuntamiento de Estepa ha ofrecido un edificio de su propiedad colindante con la sede para poder ampliar ésta. Analizada la viabilidad de la actuación por los servicios técnicos de la Consejería se ha visto viable la actuación a pesar de la complejidad que conlleva, por estar catalogado el edificio municipal ofrecido y presentar forjados a diferentes alturas, además de estar en un deficiente estado de conservación.

Así, el pasado 17 de diciembre de 2019 se remitió escrito del Director General de Infraestructuras Judiciales al Alcalde de Estepa comunicando la intención de la Consejería de aceptar el edificio, solicitándole que incoara expediente de cesión.

Una vez que el Ayuntamiento ceda el edificio a la Comunidad Autónoma, se contratará la redacción del proyecto y las obras de reforma integral de ambos edificios, para unificarlos en una única sede judicial.

Aunque aún no se ha realizado un presupuesto de esta actuación, se puede estimar que el coste de la misma estará en torno a los dos millones de euros.

Respecto a la sede judicial de Marchena, la misma la conforman dos edificios, colindantes, pero diferenciados. En cada uno de ellos se instala un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Las barreras arquitectónicas existentes en el edificio, cuya eliminación total requiere un elevado coste por afectar a elementos estructurales, se han paliado en parte con una actuación en el acceso a los edificios que ha conseguido la accesibilidad a ambos. Igualmente en el interior del edificio, la Sala de Vistas y la consulta forense y las dependencias de atención al público se ubican en la planta baja, pese a disponer de amplios espacios en la planta superior.

No obstante lo anterior, y dadas las dificultades técnicas para realizar obras de reforma integral del edificio, se han buscado soluciones alternativas. En este sentido, se ha buscado una nueva sede en el que tengan cabida ambos Juzgados con buenas condiciones de ubicación, uso y funcionalidad. En concreto se trata de un inmueble situado en la calle San Sebastián propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Parte de ese edificio estuvo ocupado en cesión de uso por un antiguo centro de salud del SAS que este organismo, tras la construcción de uno nuevo, abandonó, estando en la actualidad ocupado por varias asociaciones de Marchena.

Se ha alcanzado un compromiso entre todas las administraciones para la cesión del inmueble una vez libre de cargas.

En Osuna existen dos juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Sección territorial de la Fiscalía. La sede tradicional de los Juzgados de Osuna está ubicada en la Calle Huerta de esta localidad, en el denominado Palacio de los Cepeda, un típico palacio dieciochesco de gran valor patrimonial. Con el transcurso del tiempo, el inmueble ha sufrido un progresivo deterioro, por lo que de acuerdo con el Ayuntamiento de Osuna, se trasladó la sede judicial a unas instalaciones provisionales cedidas por el Consistorio en el Polígono Industrial El Ejido. C/Alfarero 35.

El proyecto de reforma y ampliación de la sede judicial llegó a redactarse por el anterior equipo directivo, sin que nunca se iniciaran las obras, por lo que dado el tiempo transcurrido desde su finalización, requiere de revisión para adecuarlo a la normativa vigente, revisión que se está tramitando.

La inversión prevista para todas las actuaciones es de 3,88 millones de euros, de los que 3,33 millones de euros se destinan a la ejecución de las obras y el resto, corresponde a estudios previos, redacción del proyecto y dirección de las obras.

En Écija existen dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción ubicados en una casa palacio neo-mudéjar construida alrededor de 1929, en la Calle de la Marquesa, nº 11, con 1.483 m<sup>2</sup> de superficie aproximadamente.

Recientemente, se han llevado a cabo numerosas actuaciones de mejora en este edificio, como son el arreglo y sustitución de parte de las carpinterías, limpieza y adaptación de sala del servidor y traslado de archivos, limpieza del archivo y traslado de documentos a las antiguas viviendas anexas, arreglo de aseos en planta baja, impermeabilización de cubierta, pintado y arreglo del muro del patio lateral, poda en todos los patios y limpieza y desbroce de los mismos, restauración de vidrieras, pintado de la fachada y reforma de la instalación eléctrica.

El edificio se puede considerar en buenas condiciones de uso. No obstante, están programadas a corto plazo algunas actuaciones a realizar, como cambiar y/o reparar el resto de la carpintería y cerrajería.

En la localidad sevillana de Lebrija existen dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción ubicados en un edificio transferido por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en régimen de cesión de uso. El edificio, construido al efecto en 1987, es demasiado pequeño, 689 m<sup>2</sup>, y carece de posibilidades de ampliación o ejecución de obras de mayor alcance. Tampoco es posible eliminar barreras arquitectónicas ya que apenas podría instalarse un ascensor, que tan sólo atenuaría algunos de sus graves problemas en materia de accesibilidad.

Dada la imposibilidad de acometer obras que mejoren sustancialmente la situación en la actual sede, la Comunidad Autónoma adquirió un edificio situado en el centro de la localidad, en la Calle Corredera, para destinarlo a sede judicial.



Para ocupar la nueva sede judicial de Lebrija, es necesario realizar obras de adecuación, para lo que se redactó un proyecto básico y de ejecución y se licitó la ejecución de las obras.

Las obras se encontraban en ejecución, habiéndose paralizado temporalmente con motivo del Estado de Alarma.

La inversión total prevista para esta actuación es de 673.000 euros, de los que 514.492,00 euros corresponden a la ejecución de las obras y el resto corresponde a estudios previos, redacción del proyecto y dirección de las obras y al 10% de liquidación máxima.

En Cazalla de la Sierra existe un único Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, que se ubicaba en un edificio histórico, propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la Plaza Mayor, frente a la Iglesia parroquial. Se trata de un antiguo pósito de cereal con fachada característica del barroco sevillano, que conserva algunas de sus características: muros de ladrillo paralelos entre sí sobre grandes arcos, elevado sobre el terreno para aislarse de la humedad y cubierta a dos aguas. En 1987 se llevó a cabo una rehabilitación del mismo por parte del Ministerio de Justicia añadiendo a sus muros portantes una escalera de acceso a la planta principal y una nueva entreplanta.

Dado su estado de deterioro, la sede judicial se trasladó en octubre de 2013 al Edificio Los Escolares, cedido por el Excmo. Ayuntamiento.

En el momento actual el edificio de la Plaza Mayor, precisa de una reforma integral, cuyo coste total estimado, incluyendo actuaciones, previas, honorarios y ejecución de obras asciende a 2,5 millones de euros. El buen estado de la sede cedida por el Consistorio hace que no se encuentre entre las prioridades a corto plazo.

Sevilla, 4 de junio de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001331, respuesta a la Pregunta escrita relativa a creación de un punto de encuentro familiar en Alcalá de Guadaíra (Sevilla)**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020*

*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*

*Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

La gestión de los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) se realiza a través de contratos administrativos de servicios, celebrados al amparo Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, garantizando un control exhaustivo sobre los proyectos técnicos que se presentan a la licitación, así como sobre la experiencia y formación de quienes integran los equipos técnicos que desarrollarán la intervención que se lleva a cabo en este servicio.

En Sevilla capital se encuentra ubicado el PEF que da cobertura a toda la provincia con dos sedes, una de ellas específica para los casos derivados de juzgados de violencia de género; en el que se atiende a 301 menores y 227 familias de la provincia de Sevilla, de los que 12 menores pertenecientes a 7 familias procedían de Alcalá de Guadaíra. Estos datos ponen de manifiesto que de la citada localidad solo procede un 4% de los menores y un 7 % de las familias de las atendidas en el PEF que la Junta de Andalucía tiene en la capital de la provincia.

Así que con los datos examinados y teniendo en cuenta que Alcalá de Guadaíra solo dista de la capital de la provincia 19 km, existiendo buenas comunicaciones entre ambas, se está prestando una adecuada y suficiente cobertura del servicio Punto de Encuentro Familiar para dicho partido judicial.

Sevilla, 4 de junio de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001406, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cumplimiento promesa de crear 600.000 empleos**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Desde el gobierno se está abordando con seriedad un problema considerado endémico de nuestra tierra, como es la elevada tasa de paro que históricamente ha estado muy por encima de la media española. Un duro y arduo trabajo que abordamos con máximo rigor y responsabilidad, sin renunciar ni ponernos límites en el objetivo de creación de empleo.

Según los datos del paro correspondientes a febrero de 2020 en Andalucía se creaba empleo a buen ritmo en el último año: 55.256 nuevos afiliados a la Seguridad Social

Antes de la llegada de la pandemia provocada por el COVID 19, la Consejería de empleo, formación y trabajo autónomo tenía una relación de políticas activas de empleo en marcha, y en el caso de otras, como la formación profesional para el empleo, estaba a punto de iniciarse después de muchos años paralizada.

Medidas adicionales a las que ya teníamos previsto aplicar recogidas en el Plan Director de Ordenación de políticas de empleo y relaciones laborales, que implican una mejora significativa de los servicios públicos de empleo, para conseguir relacionar las competencias de las personas trabajadoras con las necesidades del tejido productivo y simplificar y mejorar los procedimientos de intermediación para la cobertura de las vacantes de las empresas.

Este Plan de Ordenación se ha visto reflejado y marca las directrices del contrato de gestión del servicio andaluz de empleo para 2020-2021 aprobado el pasado 5 de mayo, que cuenta para ese periodo temporal con 1.284 millones de euros y en el que se destacan líneas de actuación encaminadas a incorporar el perfilado como herramienta para la orientación y la definición de nuevas políticas de empleo, la evaluación de servicios y programas a través de experiencias piloto, el incremento de las relaciones con el tejido empresarial, la especial atención a colectivos prioritarios, el desarrollo de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la puesta en marcha de actuaciones que favorezcan la calidad y la inserción estable, así como el diseño y continuidad de planes específicos que permitan avanzar en la modernización y mejora continua del SAE.

En paralelo, hemos adoptado un conjunto de medidas de tipo económico y en el ámbito laboral que atienden a tres prioridades claras: Apoyar el mantenimiento del empleo, a los autónomos aliviando los costes para mantener su actividad o en su caso disminuir aquellos que la falta de actividad les ocasiona, y apoyar la actividad económica con medidas de liquidez y flexibilidad, a pesar de la intensa ralentización de la economía, de forma que tengamos una base sobre la que poder construir la recuperación en cuanto superemos la crisis sanitaria.

La pandemia de coronavirus ha introducido un factor determinante que incorpora un elevado grado de incertidumbre sobre sus efectos en el futuro inmediato del empleo, de cuya profundidad y duración, sólo podemos a día de hoy, aventurar estimaciones. Lo que parece claro es que la parálisis generada por la alarma sanitaria tendrá un fuerte impacto traducido en la destrucción de miles de puestos de trabajo.

Antes del 14 de marzo, las estimaciones sobre la economía y el empleo en Andalucía apuntaban a que en el primer trimestre de 2020 registraría un crecimiento, aunque sensiblemente inferior al del trimestre anterior debido a las incertidumbres de la economía mundial y española. De modo inesperado, la pandemia del Covid-19 dejó en la irrelevancia a las consideradas anteriormente: el coronavirus se expandió rápidamente y supuso una ruptura abrupta con la tendencia que marcaban todas las estimaciones para el primer trimestre provocando una radical revisión de las mismas.

Algunas de las estimaciones realizadas por centros e instituciones apuntan a una fuerte reducción del empleo. El Servicio de Estudios del BBVA, el Observatorio Económico de Andalucía, y Analistas Económicos de Andalucía han publicado previsiones para la economía andaluza, que reflejan el fuerte impacto de la crisis del Covid-19 que prevé un significativo impacto sobre el empleo, que podría disminuir, en el promedio del año, en torno a un 8%, registrándose un descenso de algo más de 240.000 ocupados en relación con el empleo, prevén para Andalucía un descenso del 8,2% en 2020, y situaría la tasa de paro en el 27,3%, aunque podría llegar a superar el 29% si la vuelta a la normalidad se retrasase hasta finales de año.

Para 2021, los pronósticos son que tanto la producción como el empleo aumentarían, aunque no se recuperarían los niveles de 2019. Por parte de la Consejería continuaremos adoptando paquetes complementarios que permitan apoyar el tejido productivo, a los trabajadores y a las familias.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001408, respuesta a la Pregunta escrita relativa a gran pacto por el empleo en Andalucía**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

El Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía establece el marco de la ordenación de las políticas, ejes y forma de funcionamiento de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y constituye el marco en el que se encuadran los diferentes planes que desarrollarán actuaciones concretas por las que transitará la Consejería.

El diálogo social adquiere un papel central en la consecución de los objetivos que se quieren conseguir como una de las principales fuerzas impulsoras de las necesarias reformas económicas y sociales, preservando el consenso y la estabilidad social. La negociación colectiva es una herramienta determinante en la que se reúnen ambos componentes: el jurídico como elemento de defensa de los intereses de las partes y el económico como representación no sólo de la sostenibilidad de la empresa, sino de la retribución del trabajo y el capital por su participación en el proceso productivo.

Disponer de una negociación colectiva, que apueste por la flexibilidad interna para conseguir favorecer la estabilidad de la empresa y del empleo, junto con una distribución equilibrada de la renta adaptada a las condiciones marcadas por los ciclos económicos, es un objetivo muy deseable que se viene impulsando de forma prioritaria, respetando la autonomía de las partes.

En Andalucía, el Estatuto de Autonomía establece como objetivo básico el diálogo y la concertación social, reconociendo la función relevante que para ello cumplen las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de nuestra Comunidad.

El impulso del diálogo social y las relaciones laborales en Andalucía se canaliza de manera fundamental desde la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a través del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), como centro adscrito a la misma con la naturaleza de órgano colegiado tripartito constituido por la Confederación de Empresarios de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía como organizaciones empresarial y sindicales más representativas en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía.

El CARL es un ejemplo de la labor de participación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Andalucía, una institución activa y de referencia para la negociación colectiva andaluza,

con experiencia en la promoción de procedimientos y mecanismos de impulso y apoyo para la negociación colectiva, así como del fomento de negociaciones constructivas, fundamentadas e informadas, previniendo y resolviendo los conflictos laborales de manera canalizada a través del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

Dentro del necesario y provechoso marco del diálogo social, el vigente Plan de Apoyo a la negociación colectiva andaluza apunta como un instrumento relevante que puede ayudar a conseguir los objetivos citados anteriormente. La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ha constituido tres mesas temáticas que forman parte de los compromisos adquiridos en la Mesa de Diálogo Social de Andalucía por el presidente de la Junta de Andalucía, en las que existe representación de la CEA, de los sindicatos CCOO y UGT y de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. En concreto, estas mesas temáticas responderán a la calidad y estabilidad en el empleo; la seguridad laboral y prevención de riesgos laborales; y las políticas activas de empleo. Es el instrumento para llevar a cabo una revisión de las políticas existentes, el diseño de nuevas estrategias y su posterior seguimiento y evaluación para conseguir el mejor desempeño de las competencias ubicadas en la Consejería.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001411, respuesta a la Pregunta escrita relativa a fortalecimiento del Servicio Andaluz de Empleo**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Desde el Servicio Andaluz de Empleo, y en el marco del Plan Director de Ordenación de las políticas de empleo y Relaciones Laborales, se han abordado dos macroproyectos que van a posibilitar la conexión de las políticas de empleo y las políticas económicas, mediante un mejor conocimiento del mercado laboral, sus tendencias y demandas, sustentado en un modelo y herramienta de perfilado estadístico; a la vez que una ordenación de los recursos y políticas mediante la definición e implementación de un nuevo modelo de gestión integral del SAE.

La licitación del nuevo modelo de gestión integral del SAE se publicó el 26 de febrero, consiste en la contratación de un Servicio de Asistencia Técnica para la definición y acompañamiento a la implantación del nuevo modelo de gestión integral del SAE. El nuevo modelo de gestión integral basará su funcionamiento en el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones; la adaptación de los servicios prestados a las demandas de los ciudadanos a través de diferentes canales (multicanalidad); la adaptación de los servicios a las características y necesidades de cada tipología de persona usuaria; la simplificación y la reducción de los procedimientos, manteniendo los niveles de calidad y control exigidos; la adaptabilidad de los servicios y procedimientos a los cambios normativos; y la conexión e interdependencia del nuevo modelo con la información generada por el sistema de perfilado estadístico.

La definición e implantación de este nuevo modelo de gestión, que se sustenta a su vez y refuerza con el modelo del perfilado, permitirá al SAE disponer de:

- Sistemas de información necesarios para el óptimo funcionamiento de los programas y servicios de empleo en Andalucía, basados en el historial ocupacional y una cartera de servicios común.
- Una metodología consolidada y extendida en todo el territorio regional para la identificación de los factores de empleabilidad de las personas, que permita adaptar los servicios a las necesidades de cada colectivo.
- Un sistema público de intermediación flexible, proactivo, de calidad, dinámico, eficaz y mensurable, que dé respuesta a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo, mejorando el modelo de información y ampliando los canales de intermediación disponibles para la intermediación.

Por su parte, la licitación del perfilado estadístico tiene prevista su publicación en el mes de junio, para que se pueda iniciar en el mes de octubre. Este contrato tiene una extensión de dos años, contemplando la posibilidad de prórroga por un año más.

Con este contrato se busca la transformación del Servicio Andaluz de Empleo y su modernización de manera que se cuente con las herramientas necesarias para anticiparse a la demanda del mercado laboral, de tal manera que se pueda tomar la decisión informada sobre las medidas de intervención necesarias e idóneas para mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, respondiendo a la vez a las necesidades del tejido productivo. Para ello se va a desarrollar un sistema de perfilado de oferta y demanda que permita conocer mejor a las personas desempleadas y disponer de más información sobre las necesidades de empleo de las empresas.

Como paso previo a la elaboración de los pliegos, el Servicio Andaluz de Empleo ha llevado a cabo un proceso de consulta preliminar al tejido TIC andaluz con el fin de incorporar visiones complementarias a dicha licitación. En este proceso han participado un total de 12 empresas nacionales e internacionales.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001418, respuesta a la Pregunta escrita relativa a planes formativos del Servicio Andaluz de Empleo**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Con la finalidad de dar respuesta a la cuestión planteada en la iniciativa parlamentaria de referencia, se ha de poner de manifiesto, con carácter previo, que esta Agencia no tiene atribuidas competencias en materia de Formación para el Empleo. Por tanto, el SAE carece de competencias para ejercer funciones de planificación formativa, por lo que, en consecuencia, no existen planes formativos del SAE para personas demandantes de empleo, tal cual se recoge en la pregunta.

No obstante, para que exista conocimiento de las actividades que desarrolla esta Agencia, en el ejercicio de las competencias que normativamente tiene asignadas y que pueden tener relación con algunas de las cuestiones contenidas en la iniciativa parlamentaria, se ha de destacar que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, tras la modificación de su artículo 3. 5ª, mediante el Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo, El SAE, específicamente, tiene asignadas como competencias propias, las funciones de ejecución de acciones formativas y de gestión de los centros de formación adscritos, es decir, de las Escuelas de Formación provenientes de los extintos Consorcios-Escuelas .

En este contexto, el SAE gestiona un total de 11 Escuelas de Formación Profesional para el Empleo, ubicadas en distintos puntos de la geografía andaluza, y desarrolla una oferta formativa, aprobada por Resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo, que da respuesta a las necesidades de cualificación profesional en sectores de actividad con alta demanda de empleo en la economía andaluza, como son el turismo y la hostelería, la industria extractiva del mármol, la joyería, la fabricación de mueble y la artesanía, todo ello, dirigido al objetivo de mejorar la empleabilidad de las personas con mayores dificultades ante el mercado laboral y promover la disminución de la brecha digital aún existente en personas demandantes de empleo.

Esta oferta formativa está compuesta por itinerarios, acciones y programas formativos con acreditación oficial que capacitan al alumnado para el desarrollo de una actividad laboral en el sistema productivo, mediante los correspondientes Certificados de Profesionalidad existentes en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, regulados cada uno de ellos por Real Decreto.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001419, respuesta a la Pregunta escrita relativa a delimitación de funciones en el Servicio Andaluz de Empleo**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

El Servicio Andaluz de Empleo se encuentra en estos momentos en una fase de análisis de la estructura de su personal tanto por la contratación de una auditoría externa como por la implantación de un nuevo modelo de gestión integral de la entidad que se encuentran en una avanzada fase de licitación. Por este motivo, y hasta que no se finalice el periodo de análisis, es imposible comprometerse a acometer ninguna acción encaminada a tal fin, con la voluntad de fortalecer los recursos del servicio público de empleo en aras de ofrecer soluciones a la ciudadanía y a las empresas de Andalucía con eficiencia, eficacia y sostenibilidad.

Asimismo, reiteramos que, con independencia del agente que la realice, la intermediación laboral tiene la consideración de un servicio de carácter público y por tanto la colaboración con las Agencias de Colocación se implementará en coordinación con el Servicio Andaluz de Empleo y será supervisado por el mismo, por lo que no debe entenderse como intromisión las diferentes actividades de intermediación laboral, orientación e información profesional que llevarán a cabo las agencias que resulten beneficiarias de la actual licitación en curso.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN****PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno****11-20/PE-001420, respuesta a la Pregunta escrita relativa a estrategia andaluza de políticas activas de empleo**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Desde la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se ha abordado la realización de un Plan Director de Ordenación de las Políticas Activas de Empleo y Relaciones Laborales, que se aprobó el 17 de diciembre de 2019. Por su propia definición el Plan de Director de Ordenación es un documento marco que integra las líneas estratégicas que va a desarrollar la Consejería, utilizando para ello de la manera más eficiente los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, para que tanto las políticas que se diseñen como la disposición de los recursos sean útiles a la sociedad andaluza, garantizando la equidad de trato en el acceso de todas las personas y empresas que permita mejorar la igualdad de oportunidades en Andalucía.

Es esencial entender la propia naturaleza que como guía o referente político tiene cualquier plan director; y que en el de la Consejería se concreta a través de la referencia expresa que contiene sobre el desarrollo posterior de diferentes planes, dentro de las materias propias de la Consejería.

De esta manera el Plan Director de Ordenación de las políticas de empleo y relaciones laborales se configura como un instrumento para la consecución de un doble objetivo: definir los ejes principales de acción que a su vez serán el soporte de las líneas de actuación que se pongan en marcha; y conseguir ordenar los recursos humanos, materiales y financieros de la Consejería de forma óptima.

Para su adecuación a la realidad económica, el Plan parte de un diagnóstico pormenorizado de la realidad laboral de Andalucía, tanto del contexto general económico y laboral, para lo que lleva a cabo un análisis de variables de carácter económico, la caracterización del mercado laboral andaluz, y el análisis del modelo de intermediación en Andalucía; como sobre el uso y aprovechamiento del dinero público disponible; la variables relacionadas con la evaluación de las políticas aplicadas; y un análisis específico centrado en el servicio público de empleo y sus necesidades de mejora como factor de oportunidad.

A partir de este análisis se establecen las líneas maestras del Plan que se definen como:

– Línea maestra 1. Servicio público de empleo: a través de las medidas en las que se concrete se avanzará para establecer un servicio público de empleo al servicio de las personas y las empresas. Entre ellas,

se establecen dos actuaciones de foco inmediato en el Servicio Andaluz de Empleo: la implantación de un nuevo modelo de gestión integral de la entidad y el diseño y puesta en marcha de un sistema de perfilado estadístico. A ello se une la necesaria ordenación de los recursos tanto materiales como humanos.

– Línea maestra 2. Políticas activas de empleo: se centrará en medidas destinadas a incrementar la empleabilidad de las personas desempleadas y ocupadas y la productividad de las empresas como retos del impulso de las Políticas Activas de Empleo. Para medir este objetivo, y por tanto su rendimiento eficiente, es clave la evaluación de las políticas puestas en marcha

– Línea maestra 3: Marco de relaciones laborales y salud de las personas trabajadoras: cuyas medidas se destinarán a mejorar las relaciones laborales en Andalucía, apoyando la negociación colectiva con especial cuidado en la reducción de los riesgos y la siniestralidad laboral.

Todo ello supone, además, una reordenación de los recursos humanos, materiales y financieros, que se realizará teniendo en cuenta los siguientes tres planos de actuación:

1. Diseño de servicios y políticas: Desarrollo de una planificación, funcional, sectorial y territorial que recoja de forma pormenorizada los objetivos estratégicos y líneas de actuación para cada una de las políticas competencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Este desarrollo debe contar con la participación de la sociedad y, en especial, de los agentes económicos y sociales.

2. Órganos de gestión y recursos humanos: que de manera específica supondrá

a. Organización de la gestión a nivel de órganos y distribución territorial, es decir la definición y diseño estratégico de las políticas y la forma de gestión del total de recursos e instrumentos disponibles para conseguir los objetivos marcados, contando para ello con la distribución de las funciones entre los distintos órganos que la componen.

b. Recursos humanos: la ordenación de los recursos humanos existentes, así como su capacitación, cualificación y gestión ordenada; estudiando la disposición de un sistema de gestión de rendimiento de todo el personal del SAE para aumentar la eficiencia de la organización y mejorar la calidad del servicio a los demandantes de empleo.

3. Plataforma informática: se pone el acento en la necesidad de contar con plataformas informáticas interoperables que permitan el acceso y tratamiento de datos, automatizando los procesos de gestión, y con ello, mejorar el funcionamiento de todos los órganos gestores de la Consejería para hacer realidad un mejor servicio de empleo, unas políticas activas útiles y un soporte adecuado al marco de relaciones laborales y salud de las personas trabajadoras.

En definitiva, el Plan Director, tal y como está definido, será el instrumento base de la planificación estratégica de la consejería para construir un sistema racional que logre satisfacer las necesidades tanto de las personas en términos de empleabilidad como de las empresas en términos de productividad y generación de valor añadido. Además, el desarrollo de la línea maestra 2 posibilitará una mayor y mejor concreción de las políticas activas de empleo. Esta tarea no es una propuesta, sino que ya se está concretando pues en el proyecto del nuevo modelo de gestión integral del SAE, cuya licitación se encuentra en fase de valoración de las propuestas técnicas, se recoge de manera específica la evaluación de las actuales políticas activas de empleo, para proponer tanto mejoras como nuevas líneas de intervención y gestión. Este contrato tiene

previsto su inicio en la primera semana de agosto, incluyendo entre las primeras actuaciones a desarrollar estos ejercicios evaluativos.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001421, respuesta a la Pregunta escrita relativa a informes de evaluación y seguimiento de planes de promoción del empleo**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Desde el año 2019 el SAE viene realizando un importante esfuerzo por sistematizar las prácticas evaluativas vinculadas a las Políticas Activas de Empleo, como parte fundamental de las políticas públicas desarrolladas en Andalucía.

En este sentido, en la actualidad, desde el SAE se están llevando a cabo toda una serie de trabajos evaluativos con recursos propios que analizan no sólo los planes y programas de empleo ya finalizados o en desarrollo, sino que incluso, se ha institucionalizado en el seno de la organización la evaluación del proceso de planificación estratégica de toda la Agencia, a través de su Contrato de Gestión y Planes de Acción Anuales. Entrando en detalle en las evaluaciones más significativas cabe destacar las siguientes:

En primer lugar, desde principios de 2020 está en marcha la Evaluación Final de la Iniciativa de Cooperación Local. Atendiendo al momento en el que se desarrolla se trata de una evaluación de tipo *ex post* y de carácter final, ya que la Iniciativa prevé finalizar su ejecución en torno al primer semestre del año en curso. Desde el punto de vista de su alcance temporal, se centra en la convocatoria incluida en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, y la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las Iniciativas de Cooperación Local (en adelante ICL).

El objetivo general de esta evaluación se centra en valorar los resultados y el impacto logrados por la Iniciativa de Cooperación Local, de cara a responder a la cuestión básica de si se ha promovido la creación de empleo por parte de los ayuntamientos andaluces entre los colectivos de desempleados destinatarios de los programas, mejorando su empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral y acciones de orientación e inserción laboral proporcionadas. Esta evaluación se encuentra alineada con el enfoque evaluativo incluido en la agenda de la Comisión Europea, en tanto que, además de identificar y valorar los resultados inmediatos logrados por la Iniciativa, su planteamiento incluye el análisis del impacto que el programa ha tenido sobre la empleabilidad de las personas desempleadas que han participado en esta Iniciativa. Todas

las conclusiones y recomendaciones que se desprendan de esta evaluación permitirán, además, adoptar decisiones de mejora de la Iniciativa de cara al próximo marco europeo de financiación 2021-27.

En segundo lugar, desde principios de febrero se está realizando la Evaluación del Contrato Plurianual de Gestión 2017-2018 del Servicio Andaluz de Empleo, el cual fue prorrogado a 2019. El Contrato de Gestión 2017-2018 (en adelante, CG 17-18) es una herramienta de carácter estratégico, fundamental para la planificación y el seguimiento de la actividad del SAE, produciéndose su desarrollo en estrecha vinculación con los Planes de Acción Anuales (PAA) y con el presupuesto de la Agencia. Por ello, se hace imprescindible hacer una evaluación de su diseño, resultados e implementación, y de los PAA que lo desarrollan.

Se trata de una evaluación de carácter final y gerencial cuyo principal objetivo es valorar las potencialidades y aspectos de mejora del CG 17-18 como herramienta para la planificación y el seguimiento de la actividad del SAE; analizando en qué medida la estructura y la interconexión entre los elementos que desarrollan el Contrato de Gestión 17-18 se han correspondido con los imperativos y la lógica establecida en el conjunto de la normativa reguladora; prestando especial atención a las dificultades para la medición y el seguimiento de las actuaciones recogidas en el CG 17-18, desarrolladas a través de los correspondientes planes de acción que lo implementan; y valorando la disponibilidad y el buen funcionamiento de los recursos y procesos necesarios para la implementación del CG 17-18. En definitiva, esta evaluación ofrecerá herramientas y conclusiones que faciliten el diseño y la mejora de los siguientes contratos plurianuales de gestión del SAE.

En tercer lugar, desde inicios de 2020, se está desarrollando una evaluación de la actividad de las aulas-restaurante de las escuelas de hostelería. Esta evaluación se desarrolla en torno a la necesidad de realizar una revisión de los precios públicos establecidos para los distintos servicios que se ofrecen estas aulas-restaurantes de las Escuelas de Hostelería.

Concretamente, la Orden de 9 de mayo de 2018 fija unas cuantías específicas de los precios públicos que han de regir para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en las Escuelas de Formación Profesional para el Empleo de Hostelería del Servicio Andaluz de Empleo. En esta misma orden, en su artículo 6, se estipula que estos precios públicos deben ser revisados a la luz de históricos sobre los costes presupuestarios.

En cuarto y último lugar, se han presentado en el Consejo de administración los informes de seguimiento del Plan de Acción correspondiente a los años 2018 y 2019.

Además de todas estas actuaciones, el SAE a través de la licitación del modelo de gestión va a poner en marcha un sistema de evaluación que permita cumplir con el rendimiento de cuentas y comprobar el grado de eficacia y eficiencia de las políticas de empleo.

Sevilla, 10 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001422 y 11-20/PE-001435, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Plan Andaluz de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

#### **Contestación conjunta a la pregunta con ruego de respuesta escrita 11-20/PE-001422 y 11-20/PE-001435**

El Plan Director de Ordenación de las políticas de empleo y relaciones laborales se configura como un instrumento que tiene por objeto recoger los pilares básicos para la ordenación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, tanto desde el punto de vista de los recursos como de los servicios a prestar, ejes transversales sobre los que definir sus líneas de actuación. Este es el marco en el que se enmarca la formación profesional para el empleo.

La política de formación para el empleo ocupa una posición esencial dentro de las políticas activas de empleo. Por este motivo, hay que diseñar cursos de formación para el empleo ajustados a las necesidades de las personas y de las empresas. La formación debe ajustarse y responder a unas necesidades concretas y a un mercado de trabajo específico. La disposición de información veraz y útil determinará las opciones de formación que incrementen sensiblemente la empleabilidad en un entorno cambiante.

Los servicios de orientación se deben convertir en el prescriptor de la formación a partir de las mejoras en el emparejamiento de la información disponible de la oferta y demanda del mercado laboral.

De esta forma, el sistema de perfilado de oferta y demanda unido a los medios tradicionales de acceso a la información, permitirán disponer de más información de las personas en desempleo y de las necesidades de las empresas, que sumar al resto de la información disponible por otras fuentes de acceso.

De otro lado, el pasado 28 de junio de 2019 se constituyeron Mesas Sectoriales en las ocho provincias de Andalucía con el objetivo de analizar y proponer las necesidades formativas en cada uno de los sectores económicos de relevancia en la Comunidad Autónoma, definiéndose así una metodología de trabajo que ha permitido determinar qué perfiles profesionales y especialidades formativas son requeridas por las empresas en el mercado de trabajo actual y en el ámbito territorial de cada provincia.

Una vez finalizado el trabajo de dichas Mesas Sectoriales, con fecha 13 de enero de 2020 se constituyó un Grupo de Trabajo denominado «Banco de Proyectos», con el objetivo de consolidar y analizar toda la información generada en el marco de las mismas. Al objeto de conseguir establecer una priorización entre las especialidades formativas identificadas por las Delegaciones Territoriales, fue preciso someter el resultado cuantitativo a un análisis cualitativo.

En este sentido, se desarrollaron las siguientes actuaciones:

– Definición de de criterios de priorización que ayudaron a las Delegaciones Territoriales a establecer un orden de prelación que ha permitido ajustar la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo en el territorio.

– Al mismo tiempo, para mejorar la coherencia en las actuaciones de política pública de empleo y desarrollo económico y social en el territorio, se incorpora como fuente de información para la determinación de la oferta formativa los proyectos emprendidos por otros departamentos y unidades de la Junta de Andalucía que pueden ser apoyados desde las políticas de formación y empleo, contribuyendo así a crear sinergias y mejorar la eficacia final de la política pública en el territorio.

Una vez sistematizados los procedimientos a seguir y enviada al DOUE el 31 de marzo de 2020 el anuncio de información previa de 11 licitaciones de Formación Profesional para el Empleo por un importe total de 41.149.228,93 euros.

Finalmente indicarle que el Servicio Andaluz de Empleo carece de programas de formación para desempleados. En esta Legislatura, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, atribuye, en su artículo 10, a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo la competencia en la planificación, coordinación y gestión de la oferta formativa anual dirigida a las personas demandantes de empleo y de las acciones de formación a lo largo de la vida laboral, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001423, respuesta a la Pregunta escrita relativa a convocatoria de subvenciones de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Durante el 2019 y 2020 se han venido desarrollando proyectos de Escuelas Taller y Talleres de empleo en Andalucía.

De otro lado, la puesta en marcha de la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, ha presentado enormes dificultades que han impedido la consecución de los objetivos previstos, llevando a esta Consejería a analizar, de modo exhaustivo, los problemas y dificultades principales y los puntos fuertes y áreas de mejora de la normativa vigente.

Asimismo, se ha hecho un análisis comparativo de las diferentes bases reguladoras de las distintas Comunidades Autónomas, intentando identificar aquellas prácticas y evidencias que mejoren el desarrollo y la implementación de estos programas.

En marzo de 2020 se estaban elaborando los pliegos para licitar la evaluación de la convocatoria efectuada por Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016 por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Con el objeto de corregir las desviaciones detectadas, se habla abordado la elaboración de unas nuevas bases reguladoras cuya publicación estaba prevista para finales del presente mes de junio, lo que iba a permitir realizar una convocatoria de subvenciones destinadas a corporaciones locales y otras entidades públicas y privadas (50% en 2020 y 50% en 2021), que diera respuesta a las necesidades de cualificación de los participantes y garantizara una adecuada implementación del programa, acordándose la agilización de los plazos y la simplificación de los procedimientos.

Por otra parte, en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 1 de abril de 2020, se anunció a las Comunidades Autónomas la nueva distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado como consecuencia de la crisis sanitaria, para su gestión por éstas en el año 2020. Según los criterios de distribución aprobados en dicha reunión, a la Comunidad Autónoma de Andalucía le han correspondido en el ámbito de Flexibilidad: Formación y recualificación (EJE 2) un total de sólo 11.038.932,00 euros.

Asimismo, en el marco de la citada Conferencia Sectorial se presenta borrador de Real Decreto por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. Eje 2, Formación, abordándose la regulación de los programas públicos de empleo-formación: los Programas de Formación en Alternancia con el Empleo y los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, introduciendo significativos cambios, lo que obliga a la Comunidad Autónoma a replantearse tanto la normativa en curso de elaboración, como la dotación presupuestaria que podría destinar a una eventual convocatoria.

También es preciso recordar que el régimen de concesión es de concurrencia competitiva, una vez dilucidadas las cuestiones antes referenciadas, de ponerse en marcha la convocatoria, el Órgano competente para resolver, tendrá que analizar las solicitudes presentadas, estudiar las mismas, y aprobar los proyectos que correspondan, desconociéndose a la fecha las entidades y lugares dónde se pondrán en marcha los mismos, así como potenciales beneficiarios.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001424, respuesta a la Pregunta escrita relativa a refuerzo de la labor de la Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

En 2019 Andalucía Emprende ha alcanzado los siguientes resultados:

- 13.499 personas emprendedoras asesoradas, en su mayoría jóvenes (61,29% menores de 40 años) y con una elevada presencia de mujeres (42,84% promotoras)
- 12.128 empresas apoyadas en el proceso de creación
- 13.727 empleos generados a través de estas iniciativas

En 2019 Andalucía Emprende inició un proceso de transformación hacia un nuevo sistema de organización más horizontal y flexible que sitúa la transparencia, el buen gobierno y la rendición de cuentas como palancas de transformación para alcanzar la excelencia en su gestión y en sus servicios. Todo ello con el objetivo de generar valor para las personas emprendedoras y que éstas, a su vez, puedan crear empleo estable y de calidad.

Esta apuesta por el refuerzo y la reorientación de los servicios a personas emprendedoras en el ámbito del trabajo autónomo y la economía social se concreta en una serie de ejes de actuación que se pusieron en marcha en el pasado ejercicio:

- Inspirar el emprendimiento en jóvenes con talento, a través de ferias de emprendimiento y otros proyectos en los que durante 2019 participaron más de 130.000 niños y jóvenes.
- Apoyar las iniciativas emprendedoras, el trabajo autónomo y la economía social, a través de los Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE), dentro de los que se encuentran 873 alojamientos empresariales, y los distintos puntos de información. En este sentido, la atención se centra en apoyar a las personas emprendedoras y a las empresas desde el inicio de su actividad. De ese modo, Andalucía Emprende ha prestado servicios para la constitución o el desarrollo de la actividad empresarial (análisis de viabilidad, gestión, modernización, cooperación, búsqueda de vías de financiación o en la solicitud de incentivos, etc.), con un balance de 67.275 atenciones a usuarios y la tramitación de 11.964 incentivos.

Los servicios de apoyo a personas emprendedora y autónomas también incluyen la Formación a través de la realización de 2.227 eventos en los que se han impartido 9.613 horas de formación a 16.840 personas (7.074 hombres y 9.766 mujeres)

– Apostar por el crecimiento y la cooperación, apoyando a los emprendedores en la búsqueda de vías de financiación y apoyo en la tramitación de solicitudes de incentivos. En concreto, en 2019 Andalucía Emprende ha tramitado 266 solicitudes por un valor global solicitado de 4,68 millones de euros.

– Activar el ecosistema emprendedor, promoviendo iniciativas de reconocimiento empresarial y encuentros para personas emprendedoras para poner en valor su trabajo y fomentar las sinergias. Cabe destacar iniciativas como los Premios Andalucía Emprende, la colaboración en la organización de los Premios Emprendedor XXI y la puesta en marcha de «SmartDay, Andalucía en acción!», el primer evento de conexión global para emprendedores, enfocado a la transformación social que contó con la participación de 1.200 personas y la colaboración de unos 200 ponentes.

– Empezar Con Ellas, Así, en 2019, Andalucía Emprende ha participado en iniciativas que persiguen la visibilidad, el apoyo y el fomento del emprendimiento femenino, como Talent Woman, III Congreso APECA de Mujeres Empresarias y Emprendedoras, Sinergias II del Instituto Andaluz de la Mujer, el Proyecto Ifempower, Inicia es Femenino, Fundación del Grupo Mujeres Influyentes de Andalucía o Facebook Woman 360º, entre otros.

– Inteligencia y datos al servicio del ecosistema emprendedor. En 2019 Andalucía Emprende inició una nueva práctica de innovación en la gestión para poner al servicio de toda la comunidad la información más relevante, los datos, y los estudios de investigación que ayuden a las personas, empresas e instituciones a tomar decisiones certeras, basadas en el conocimiento real del territorio y los recursos, así como las necesidades y tendencias más relevantes en cada momento. Se enmarcan aquí el Banco de Proyectos Empresariales, la Biblioteca Abierta del Emprendimiento o los distintos estudios sociológicos sobre el Trabajo Autónomo y la Economía Social.

– Mejorar la gobernanza corporativa. En 2019 Andalucía Emprende puso en marcha la Unidad de Transparencia, para impulsar un proyecto pionero en Andalucía y activar un espacio web propio de Transparencia. Con ello, se da cumplimiento no sólo a las leyes y normativas en la materia, sino también a estándares y recomendaciones más avanzadas provenientes de organismos como el Consejo de Europa, Transparencia Internacional o el Consejo de Transparencia de Andalucía. El primer paso en ese sentido ha sido aprobar un Protocolo de Transparencia y Buen Gobierno, que recoge los objetivos, los procedimientos y las responsabilidades de cada área funcional en esa materia.

– Escucha activa, mediante el impulso a la presencia de la labor de la Fundación en los medios de comunicación mediante la publicación de reportajes y noticias, así como el incremento de la difusión de noticias propias en los distintos canales disponibles en las redes sociales.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001425, respuesta a la Pregunta escrita relativa a apoyo a la igualdad en el fomento del empleo**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

En relación a la iniciativa parlamentaria referenciada le informo de que la vigilancia en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad en todas las empresas, ya cuenten con vinculación o no con la Junta de Andalucía, se realiza a través de la función inspectora, configurándose esta como el más potente instrumento para garantizar el efectivo cumplimiento de la legislación laboral. En este sentido, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo le corresponde la función ejecutiva en relación con el efectivo cumplimiento de la legislación laboral cuya competencia es de naturaleza estatal, todo ello de conformidad con el artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El apartado 2 del citado precepto, establece que corresponde a la Junta de Andalucía la competencia ejecutiva sobre la función pública inspectora, previéndose el establecimiento de mecanismos de cooperación entre la Comunidad Autónoma y el Estado conforme a los Planes de actuación que se determinen. Esa cooperación se concreta en la suscripción el 27 de marzo de 2018 de un Convenio entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía para instrumentar la cooperación entre ambas administraciones públicas para el mejor desarrollo del servicio público encomendado a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Sobre la base de este Convenio se ha elaborado la Programación Territorial de Objetivos para el año 2020 en el ámbito de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía, bajo los principios de actuación integral y ateniéndose a la necesaria especialización material que la realidad impone, contemplando una actuación inspectora planificada que se distribuye, para una mayor eficacia y eficiencia en la gestión, en cuatro grandes grupos de materias:

1. Prevención de riesgos laborales.
2. Empleo y relaciones laborales.
3. Seguridad Social.
4. Economía irregular y trabajo de extranjeros.

Dentro del bloque de Empleo y relaciones laborales se ha considerado esencial abordar la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, estableciéndose como objetivos preferentes en los que se van a centrar las actuaciones inspectoras los relativos a la discriminación salarial por razón de género, el acoso sexual y por razón de sexo y la discriminación en el acceso al empleo, además de abordar el control de la elaboración de los planes de igualdad y otras medidas contempladas en la Ley de Igualdad, la protección de los derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral, así como vigilar la presencia de cláusulas discriminatorias en los convenios colectivos.

Las campañas previstas se refieren a:

- Discriminación en el acceso al empleo.
- Discriminación en la relación laboral.
- Discriminación salarial.
- Acoso sexual y por razón de sexo.
- Control de medidas y planes de igualdad.
- Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.
- Discriminación en la negociación colectiva.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.



**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN****PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno****11-20/PE-001426, respuesta a la Pregunta escrita relativa a erradicación de las diferencias salariales**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

En relación a la cuestión formulada sobre erradicación de las diferencias salariales, y la concreción que realiza el texto de la pregunta referente a la realización de cambios administrativos/normativos que posibiliten la obligatoriedad de que todas las empresas cuenten con un plan de igualdad entre mujeres y hombres, hemos de indicar, en primer lugar, que la regulación de los planes de igualdad constituye legislación laboral de aplicación en todo el Estado, de acuerdo con la reserva exclusiva de competencia al Estado de esta materia establecida en el artículo 149.1.7.ª de la Constitución.

Así se establece claramente en el apartado tercero de la Disposición final primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en relación con la regulación de los Planes de igualdad que establecen sus artículos 45 a 49 dentro del Título IV: «Disposición final primera. Fundamento constitucional. (...) 3. Los preceptos contenidos en el Título IV y en las disposiciones adicionales décima primera, décima segunda, décima cuarta, y décima séptima constituyen legislación laboral de aplicación en todo el Estado, de acuerdo con el artículo 149.1.7.ª de la Constitución.»

Según dispone el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 citada, la obligatoriedad de contar con un plan de igualdad afecta actualmente a las empresas de cincuenta o más trabajadores, estableciendo la disposición transitoria décima segunda de la norma que el cumplimiento de dicha obligación se realizará de forma progresiva (Las empresas de más de ciento cincuenta personas trabajadoras y hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras contarán con un periodo de un año para la aprobación de los planes de igualdad; Las empresas de más de cien y hasta ciento cincuenta personas trabajadoras, dispondrán de un periodo de dos años para la aprobación de los planes de igualdad; Las empresas de cincuenta a cien personas trabajadoras dispondrán de un periodo de tres años para la aprobación de los planes de igualdad.).

Asimismo, dispone también este precepto que sin perjuicio de ello, las empresas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

En la actualidad se encuentra pendiente el desarrollo reglamentario de los Planes de igualdad por parte del Estado, según dispone el apartado 6 del artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de

oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación: «6. Reglamentariamente se desarrollará el diagnóstico, los contenidos, las materias, las auditorías salariales, los sistemas de seguimiento y evaluación de los planes de igualdad; así como el Registro de Planes de Igualdad, en lo relativo a su constitución, características y condiciones para la inscripción y acceso.»

En lo que respecta a las competencias de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en la materia, indicamos que cuenta con medidas de fomento específicas para la elaboración de planes de igualdad por la empresas no obligadas a su implantación por la normativa vigente, las cuales se concretan en el programa de ayudas en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación que actualmente está siendo objeto de renovación con la tramitación de una nueva Orden de bases reguladoras de subvenciones en estas materias.

En esta nueva Orden de bases reguladoras se contemplan líneas específicas de incentivos dirigidos a la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía, así como incentivos a la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal por empresas.

Además de ello, y en relación a la función pública inspectora que ejecuta la Junta de Andalucía en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 63 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, hacemos también referencia a la Programación Territorial de Objetivos para el año 2020 en el ámbito de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía, elaborada sobre la base del Convenio entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscrito el 27 de marzo de 2018.

Esta Programación contempla una actuación inspectora planificada que se distribuye, para una mayor eficacia y eficiencia en la gestión, en cuatro grandes grupos de materias:

- Prevención de riesgos laborales.
- Empleo y relaciones laborales.
- Seguridad Social.
- Economía irregular y trabajo de extranjeros.

Dentro de bloque de Empleo y relaciones laborales, se ha considerado esencial abordar la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, estableciéndose como objetivos preferentes en los que se van a centrar las actuaciones inspectoras los relativos a la discriminación salarial por razón de género, el acoso sexual y por razón de sexo y la discriminación en el acceso al empleo, además de abordar el control de la elaboración de los planes de igualdad y otras medidas contempladas en la Ley de Igualdad, la protección de los derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral, así como vigilar la presencia de cláusulas discriminatorias en los convenios colectivos.

Dentro de las campañas previstas se ha contemplado la referida al control de medidas y planes de igualdad, donde se incluyen actuaciones relativas a la vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones vigentes sobre planes de igualdad en las empresas, tanto las comprobaciones relativas a las medidas y planes de igualdad como a la comprobación del cumplimiento de los requerimientos realizados sobre los mismos y el seguimiento sobre la ejecución de las medidas.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001427, respuesta a la Pregunta escrita relativa a agenda económica y social para la igualdad en el empleo**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Esta Consejería, a la vista de las medidas que se llevan a cabo, contribuye de modo eficaz a la consecución de tal objetivo, tanto mediante el fomento de la igualdad y la conciliación como mediante la persecución de cualquier práctica que la impida en el ámbito laboral. No obstante, también se cuenta con el concurso de otras Consejerías cruciales en esta materia (Igualdad) lo que dota a este objetivo de ese carácter transversal que se pretende y que abarca otros ámbitos de la vida de las personas, más allá de su condición de trabajadoras.

La igualdad de género viene recogida desde el ámbito jurídico y normativo como una cuestión básica a considerar y desarrollar en todos los aspectos de la vida de las personas, tanto en cuestiones de carácter individual como en otras de tipo colectivo, tanto en lo referido al ámbito personal y privado como en el ámbito laboral. Esta premisa impregna el marco normativo vigente en la materia.

Esta Consejería, a la vista de las medidas que se llevan a cabo, contribuye de modo eficaz a la consecución de tal objetivo, tanto mediante el fomento de la igualdad y la conciliación como mediante la persecución de cualquier práctica que la impida en el ámbito laboral. No obstante, también se cuenta con el concurso de otras consejerías cruciales en esta materia (Igualdad), lo que dota a este objetivo de ese carácter transversal que se pretende y que abarca otros ámbitos de la vida de las personas, más allá de su condición de trabajadoras.

Por lo tanto, para dar respuesta a esa premisa, resulta imprescindible que desde la Administración y las empresas se pongan en marcha actuaciones que faciliten la conciliación de las personas trabajadoras, garantizando con ello, por un lado, el desarrollo de su actividad laboral con total aplicación del principio de igualdad de oportunidades y, por otro, que su desempeño profesional sea más rico y organizado desde el punto de vista familiar y personal.

Partiendo del hecho de que todas las políticas de empleo puestas en marcha desde el Servicio Andaluz de Empleo incluyen la perspectiva de género desde el primer momento de su diseño, e independientemente de esta aclaración, reseñamos que actualmente se está ultimando la tramitación del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Esta Orden pretende promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de hombres y mujeres, y remover los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico, así como otras situaciones pertenecientes a este ámbito, mediante el establecimiento de incentivos dirigidos a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de las personas trabajadoras en Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001428, respuesta a la Pregunta escrita relativa a racionalización horarios**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

La comprobación del cumplimiento sobre la normativa en materia de jornadas y horarios constituye uno de los ejes fundamentales de la actuación de la Inspección de Trabajo en relación a las condiciones laborales de los trabajadores.

Por otro lado, las cuestiones relativas a la flexibilidad están previstas normativamente, y así la legislación laboral se ha ido enriqueciendo y ha ido evolucionando, introduciendo elementos de flexibilidad, de adaptación a las circunstancias empresariales y a las necesidades de los trabajadores. La jornada estática en un mismo lugar para todos los trabajadores de un centro ya no es la única forma de prestación laboral; el tiempo parcial, la distribución irregular de la jornada, las reducciones de la misma, los horarios flexibles, la posibilidades introducir adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo, incluida la prestación de su trabajo a distancia, para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral muchas son las vicisitudes que en materia de jornada pueden producirse.

El legislador ha querido que se produzca la participación de los agentes económicos y sociales a través de la negociación colectiva, para adaptar las circunstancias de cada elemento de la jornada a los sectores y a las necesidades de las empresas y los trabajadores y en el entendido que, cuando no se trate de normas de derecho necesario, la regulación dada por las partes puede ser la mejor de las posibles. En este ámbito, el Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva puede servir para facilitar a las comisiones negociadoras tanto información suficiente sobre estas posibilidades como la puesta a disposición de cláusulas tipo y asesoramiento a fin de lograr esa flexibilidad en materia de jornada que permita una mejor articulación de la vida personal y laboral de los trabajadores.

Atendiendo a las competencias de esta Consejería, la racionalización de horarios debe abordarse en conexión directa con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en el apartado 8 de su artículo 34 que: "Las personas trabajadoras tienen derecho a solicitar las adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo, en la ordenación del tiempo de trabajo y en la forma de prestación, incluida la prestación de su trabajo a distancia, para hacer efectivo su dere-

cho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Dichas adaptaciones deberán ser razonables y proporcionadas en relación con las necesidades de la persona trabajadora y con las necesidades organizativas o productivas de la empresa. En el caso de que tengan hijos o hijas, las personas trabajadoras tienen derecho a efectuar dicha solicitud hasta que los hijos o hijas cumplan doce años.

Por otra parte, el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece como punto obligado en el diagnóstico de los planes de igualdad las condiciones de trabajo, incluida la auditoría salarial entre mujeres y hombres.

Aun cuando será el futuro desarrollo reglamentario de la norma el que concrete el contenido de este apartado, puede entenderse que ha de integrarse en él la ordenación del tiempo de trabajo abordada desde la necesidad de todo plan de igualdad de contemplar medidas o acciones que supongan beneficios para las personas trabajadoras, por lo que habrían de analizarse en el diagnóstico la necesidad o el grado de implantación en la empresa de medidas relacionadas con la mejora de la conciliación, aquellas dirigidas a flexibilizar el horario de las personas equilibrando las necesidades productivas y organizativas de las empresas o las de racionalización de horarios.

En este sentido, desde el entendimiento de que el plan de igualdad, en función del diagnóstico de la empresa, pudiera introducir medidas en materias como el acceso a jornada continuada, horario flexible con posibilidad de compensación semanal o mensual, o teletrabajo, a modo de ejemplo, que facilitan la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de los trabajadores, desde la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se apuesta por la puesta en marcha de medidas de fomento específicas para la elaboración de planes de igualdad por la empresas no obligadas a su implantación por la normativa vigente.

Estas medidas se concretan en el programa de ayudas en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación que actualmente está siendo objeto de renovación con la tramitación de una nueva Orden de bases reguladoras de subvenciones en estas materias.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001429, respuesta a la Pregunta escrita relativa a incentivos, ayudas y becas acogidas al Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

En relación a la iniciativa parlamentaria referenciada le informo de las siguientes actuaciones impulsadas por esta Consejería:

1. Líneas de incentivos contemplados en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía

a) Incentivos a la Creación de Empleo Estable (contratación indefinida). Aunque en la actualidad la convocatoria está finalizada, se están resolviendo las solicitudes presentadas en el año 2018 y 2019. Se han formalizado 2.648 contratos en toda Andalucía. Han sido solicitantes 1.672 personas y entidades empleadoras, siendo la inversión hasta la fecha de 21.184.000 euros. De estas contrataciones realizadas, 1.573 son hombres y 1.075 son mujeres.

b) Ampliación de jornada laboral de parcial a completa en contratos indefinidos. Se han realizado 676 ampliaciones de jornada. En ellas han participado 589 personas y entidades empleadoras., siendo la inversión de 4.056.000 euros. En cuanto al reparto por sexo en estas ayudas, se ha ampliado la jornada hasta el momento a 380 hombres y 296 mujeres.

c) Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo. Mediante resolución publicada el pasado 31 de octubre de 2019 se han concedido para toda Andalucía subvenciones por un importe total de 16.814.611,09 euros. Los proyectos llevan asociados 1.139 contrataciones, 811 contratos a mujeres y 328 a hombres.

2. Iniciativa de Cooperación Local. Regulada por la Orden de 20 de julio de 2018, es una de las medidas del Servicio Andaluz de Empleo enmarcadas en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

La ejecución de esta Iniciativa está ya en su recta final, con el desarrollo de las últimas contrataciones, y gran parte de los expedientes de esta línea de incentivos han entrado en fase de justificación. Es decir, que se ha ejecutado la práctica totalidad de las ayudas reguladas en la citada Orden.

En términos globales se han resuelto favorablemente 776 solicitudes de las 778 presentadas, por un importe de total de 260.198.318,08 euros, y se ha contratado a más de 25.800 personas correspondientes a los colectivos previstos en la norma.

3. Programa de prácticas no laborales, reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas y el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

En la actualidad, es un programa en ejecución, cuya convocatoria se estableció el pasado 27 de junio de 2018, por la que se efectúa la convocatoria (*BOJA* núm.128, 4 de julio de 2018), modificada por la resolución de 2 de octubre de 2018 (*BOJA* núm. 195, 8 de octubre de 2018).

El periodo de ejecución de las acciones es desde el 28 de diciembre de 2018 al 27 de diciembre de 2020.

	Nº entidades beneficiarias	Cuantía concedida	Nº técnicos	Nº prácticas
Almería	3	654.568,34	3	240
Cádiz	9	3.097.328,95	15	1.200
Córdoba	6	1.957.112,58	10	800
Granada	7	2.008.391,19	9	720
Huelva	5	1.471.125,35	6	480
Jaén	7	1.464.670,66	7	560
Málaga	12	2.885.568,56	14	1.120
Sevilla	12	4.137.401,99	19	1.520

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

Rocío Pilar Blanco Eguren.



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001430, respuesta a la Pregunta escrita relativa a resolución y pago ayudas a autónomos**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Según la Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA extraordinario núm. 19, de 29/07/2019), por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía, en el Resuelve cuarto, créditos disponibles, se establece un presupuesto total para la convocatoria de 28.600.000 euros, con cargo al presupuesto de autofinanciación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los que 2.000.000 euros se correspondía con la anualidad 2019; 13.300.000 euros corresponden al ejercicio corriente 2020, y 13.300.000 euros a la anualidad futura 2021.

Del presupuesto destinado al ejercicio 2019, se han ejecutado un total de 1.969.614,10 euros, de los 2.000.000 de euros disponibles, emitiéndose 1.088 Resoluciones de concesión habiéndose cumplido en el 98,48% con el objetivo presupuestario de esta anualidad.

El procedimiento de concesión de subvenciones de estas ayudas es, en régimen de concurrencia no competitiva como recogen las bases reguladoras de la Orden de 27 de junio de 2019. Atendiendo al procedimiento de concesión de las subvenciones regladas, éste es iniciado a solicitud de la persona interesada en el registro correspondiente y dentro del plazo establecido en la Resolución de 26 de julio de 2019.

Según lo recogido en el artículo 18 de la Orden antes mencionada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la instrucción y resolución de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, salvo que aquéllas tuvieran que ser objeto de subsanación por no reunir los requisitos o no acompañarse de la documentación requerida, para lo que se considerará en el orden de prelación que se siga para su resolución, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por la Administración.

La concesión de una subvención conlleva una sucesión de trámites administrativos antes de, culminar en la Resolución de concesión. Se inicia con la solicitud de la persona interesada para su posterior estudio y valoración es decir, comprobación de los datos expuestos en dicha solicitud, verificación de la documentación aportada por la persona solicitante o consulta de ésta a través, de los diferentes aplicativos a los que

la persona solicitante manifiesta en su solicitud que no se opone a la consulta o requerimiento de la que esté incompleta, si fuera necesario. Una vez completada toda la comprobación, se determina la cuantía de subvención que le corresponde, en función del colectivo beneficiario al que pertenezca.

Llegado a este punto, se emite Propuesta definitiva por parte de la Jefa de Servicio competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, su posterior fiscalización por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y por último, se emite la Resolución de concesión de la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social, así como su fiscalización por la Intervención Delegada y finalmente su pago desde Tesorería.

Toda fase administrativa va acompañada de una fase económica. Todos los actos y hechos económicos deben ser registrados en la contabilidad de la ejecución o modificación del presupuesto de gasto y estarán soportado en un documento contable. Los documentos contables se tramitan por el Sistema de Gestión Integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía, denominado "Sistema GIRO".

Dicho esto, indicar que en el periodo comprendido entre el 01/01/2020 al 04/03/2020 se recibieron un total de 3.979 solicitudes.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001431, respuesta a la Pregunta escrita relativa a plan de apoyo al fomento del empleo para empresas**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

En relación a la iniciativa parlamentaria referenciada le informo de que las actuaciones de esta Consejería dirigidas a apoyar el fomento del empleo para empresas, incentivando la contratación, especialmente los jóvenes, mujeres, personas con alguna discapacidad y colectivos más desprotegidos, son las siguientes:

1. Orden de 6 de mayo de 2018, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la inserción laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo. Esta Orden contempla los siguientes incentivos:

a) Incentivos a la creación de empleo estable. A día de la fecha se han incentivado 2.648 contratos en toda Andalucía. Han sido solicitantes 1.672 personas y entidades empleadores y la inversión aproximada es de 21.184.000€. Del total de contrataciones, 1.573 son hombres y 1.075 son mujeres. Las contrataciones de colectivos prioritarios ascienden a 419.

b) Incentivos a la ampliación de la jornada laboral parcial a completa, habiéndose realizado a día de la fecha un total de 676. En ellas han participado 589 personas y entidades empleadoras. La inversión aproximada es de 4.056.000€. En cuanto al reparto por sexo en estas ayudas, se ha ampliado la jornada a 380 hombres y 296 mujeres.

2. Orden de 17 de noviembre de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía. El 29 de abril de 2019 se publicaba la convocatoria de estas ayudas, la primera en el marco de esta Orden, con un presupuesto total de 2.975.000,00€, lo cual supone un incremento, con respecto a su antecesora, de 1 millón de euros.

Actualmente existen 14 Empresas de Inserción inscritas en el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía. En el marco de esta convocatoria se han concedido ayudas por un importe de 1.025.434,99 euros en las diversas líneas de actuación. Se han financiado con ello 70 contrataciones directas. De estas, 61 son

para creación y mantenimiento de puestos de trabajo de personas en riesgo de exclusión y 9 puestos técnicos para el acompañamiento. A la vez, la financiación incluye tres proyectos de inversión en inmovilizado para la adaptación de los puestos de trabajo en empresas de inserción y 8 proyectos de asistencia técnica para la viabilidad de las empresas de inserción. Las contrataciones se reparten en 31 mujeres y 39 hombres.

3. Orden de 16 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. Los destinatarios son personas desempleadas, pero con atención preferente a las mujeres y otros colectivos tales como: jóvenes, menores de 30 años, mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad y personas en situación de exclusión social.

Mediante resolución publicada el pasado 31 de octubre de 2019, se han concedido para toda la comunidad andaluza subvenciones por un importe total de 16.814.611,09 euros. Los proyectos llevan asociados 1.139 contrataciones: 811 para mujeres y 328 para hombres.

4. Orden de fecha 7 de febrero de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva. En el marco de la convocatoria de 2019 se han concedido ayudas por importe de 10.501.373,36 euros para la creación de puestos de trabajos ocupados con personas con discapacidad, las cuales ya se han pagado en su totalidad.

En la línea de mantenimiento de puestos de trabajo, se han concedido ayudas por importe de 54.463.747,91 euros. El importe total de ayudas concedidas en el resto de líneas asciende a 648.203,12 euros, pagados ya en su totalidad.

La inversión final en esta convocatoria ha sido de 65.613.324,39 euros, llevando aparejado 17.346 contrataciones. De éstas, aproximadamente, 6.938 son mujeres.

Además, el pasado 14 de mayo se publicó en *BOJA* la Resolución de 28 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2020, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017. Esta convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria total de 61.475.000,00 euros.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001432, respuesta a la Pregunta escrita relativa a incentivos contratación jóvenes talentos**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

El programa del retorno del talento y traslado de residencia tiene sus bases reguladoras en el Título III del Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo, y de la Ley 2/2015, de 29 diciembre, de Medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

El objeto de esta medida es facilitar el regreso de personas andaluzas que están desarrollando su actividad laboral en el extranjero y deseen incorporarse al mercado laboral andaluz. Pueden solicitar las ayudas las personas andaluzas retornadas y las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, incluidas las de economía social, ubicadas en Andalucía, que se encuadren en los ámbitos de oportunidad incluidos en las prioridades de especialización de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS 3 Andalucía, y en su Anexo 6, Aprobada por Acuerdo de 24 de febrero de 2015 del Consejo de Gobierno.

El programa para el Retorno del Talento contempla dos tipos de ayudas:

– Incentivos a la contratación dirigidos a las empresas que contraten a personas andaluzas, de hasta 45 años de edad, que se encuentren residiendo y trabajando en el extranjero.

La ayuda consiste en un incentivo a tanto alzado de 40.000 euros por cada contrato laboral formalizado, debiendo aportar la entidad beneficiaria una cuantía igual o superior al incentivo concedido, que cubra el coste salarial bruto durante el periodo mínimo de 24 meses de mantenimiento del contrato de trabajo.

– Ayuda asociada al traslado de residencia de las personas contratadas para favorecer su retorno y establecimiento en Andalucía vinculada a la concesión del incentivo anterior.

Las personas andaluzas retornadas, cuyo contrato de trabajo haya sido incentivado, tendrán derecho a la ayuda asociada al traslado de residencia. Esta ayuda contempla los siguientes conceptos:

– Gastos de desplazamiento, por una cuantía máxima de 5.000 euros, destinado a cubrir los gastos de desplazamiento de la persona beneficiaria, así como los de los familiares a su cargo que convivan con ella, desde la localidad de origen en el extranjero a la del nuevo destino, incluidos los gastos de desplazamiento y los gastos ocasionados por el traslado de mobiliario y enseres

– Gastos de alojamiento, por una cuantía máxima de 12.000 euros, destinados a cubrir gastos generados durante los primeros doce meses de vigencia del contrato de trabajo por el alojamiento, incluyendo el alquiler u otros gastos de hospedaje, de la persona beneficiaria y de los familiares a su cargo que convivan con ella, en la localidad de nuevo destino.

– Gastos de escolarización, por una cuantía máxima de 5.000 euros, destinados a cubrir gastos generados por escolarización en el primer ciclo de educación infantil de los hijos e hijas de la persona beneficiaria, durante los doce primeros meses de vigencia del contrato.

El número de ayudas concedidas a la contratación durante el ejercicio 2019 han sido 9, dado que es muy escaso el número de solicitudes. El importe asciende a 360.000 euros. El objeto social de las empresas que han realizado las contrataciones está relacionado con trabajos de ingeniería industrial, aeronáutica, telecomunicaciones y servicios relacionados de programación y consultoría e informática, pero no es un requisito especial de la ayuda que deban instalarse en los parques científicos tecnológicos.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

## Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001433, respuesta a la Pregunta escrita relativa a habilidades personal del Servicio Andaluz de Empleo**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

El Servicio de personal del SAE ha centrado parte de sus esfuerzos en 2019 en el Plan Anual de Formación de la Agencia, en concreto:

Implementación del Plan Anual de Formación.

Realización de seis acciones formativas que han finalizado 325 personas.

Realización de acciones de sensibilización vinculadas al Pacto de Estado de Violencia de género.

Las acciones de formación impulsadas por el Servicio han permitido formar a 325 trabajadores y trabajadoras del SAE en distintas materias y ámbitos, tal y como se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN	ALUMNOS/AS	HORAS	SOLICITUDES	SELECCIONADOS	FINALIZADOS/AS
LEY 39/2015, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AAPP Y LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO	100	40	472	100	93
LEY 39/2015, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AAPP Y LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO	100	40	416	101	98
EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD	57	40	299	62	55
SEGUROS SOCIALES, TRIBUTARIO DEL PERSONAL Y TRAMITACIÓN EN SAP	20	20	84	23	22
PROTECCIÓN DE DATOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	36	30	39	35	32
GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FONDOS EUROPEOS EN ANDALUCÍA (PO 2014-2020)	25	20	44	28	25
<b>TOTAL</b>	<b>338</b>	<b>190</b>	<b>1354</b>	<b>349</b>	<b>325</b>

Con respecto al Pacto de Estado de Violencia de Género, destacar las 18 “Jornadas de sensibilización en materia de violencia de género” para el personal del SAE. El ciclo de jornadas, que se llevó a lo largo del mes de noviembre, contempló dos ediciones para la Dirección Provincial y dos para Servicios Centrales

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

y contó con 900 plazas. Las Jornadas fueron impartidas por expertos que trabajan en servicios de atención a víctimas de violencia de género.

Además, se han dado cursos on-line a través del Aula Virtual del SAE destinado al perfeccionamiento del personal del SAE:

CURSOS ONLINE AULA VIRTUAL DEL SAE	HORAS	NÚMERO EDICIONES	FECHA DE INICIO DE LAS CONVOCATORIAS
Estrategias para la orientación profesional a personas en situación de riesgo de exclusión	30 horas	11	04/03/2019
			30/05/2019
			04/11/2019
			08/04/2019
			29/10/2019
Formación Básica para el Personal de Apoyo de la Red Andalucía Orienta	25 horas	9	22/04/2019
			29/04/2019
			06/05/2019
			13/04/2020 y 04/05/2020
La acreditación de competencias La acreditación de competencias profesionales en Andalucía. Andalucía Acredita 2020	5 horas	28	Entre el 27/04/2020 y el 21/05/2020
Webinar del Programa EPES	1 hora	1	11/07/2019
Taller online de Sindicación Web, RSS. Feedly	3 horas	1	28/06/2019
Taller online de Organizar la información con la herramienta POCKET	3 horas	1	28/06/2019
Taller online de Estrategias de Búsqueda de información avanzada en Internet	3 horas	1	27/06/2019
Webinar de la herramienta BB Collaborate	1 hora	1	17/04/2020

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

Rocío Pilar Blanco Eguren.



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001436, respuesta a la Pregunta escrita relativa a detección de nuevos yacimientos de empleo**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Desde el Observatorio de empleo ARGOS ya se realiza esa labor y se publican periódicamente informes y estudios sobre sectores y ocupaciones emergentes. No obstante, en aras a mejorar la calidad de la información con la que trabajamos, desde el SAE se ha puesto en marcha el desarrollo de un sistema de perfilado. Este sistema permitirá afinar con amplio nivel de detalle la información necesaria sobre desajustes en la oferta y la demanda de empleo, que se convertirán en recomendaciones para el diseño de la formación específica que permita mejorar las condiciones de equilibrio del mercado de trabajo y que se pondrán en marcha por la Dirección General de Formación para el Empleo y la Consejería de Educación. Así mismo, está prevista la creación de una Unidad de Análisis de Datos que potencie la detección de necesidades formativas, así como, las tareas de prospección del mercado de trabajo.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001437, respuesta a la Pregunta escrita relativa a prevención y abolición de la precariedad laboral**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Dada la ausencia de competencias legislativas en materia laboral, la función inspectora supone el instrumento más potente en relación con el efectivo cumplimiento de la legislación laboral en materia de relaciones laborales y condiciones de trabajo.

En este sentido, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo le corresponde la función ejecutiva en relación con el efectivo cumplimiento de la legislación laboral cuya competencia es de naturaleza estatal, todo ello de conformidad con el artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales. Según el mismo precepto, corresponde a la Junta de Andalucía la competencia ejecutiva sobre la función pública inspectora en todo lo previsto con las citadas competencias.

En este marco las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contenidas en las sucesivas Programaciones de Objetivos en materia laboral (salarios, tiempo de trabajo, contratación) y de prevención de riesgos, constituye una eficaz medida en el sentido que se pretende,

En este mismo ámbito se incluyen las medidas destinadas a la mejora de las condiciones de trabajo y de reducción de la siniestralidad contenidas en el II Plan de Acción de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022

Sobre las actuaciones concretas le remito a lo informado al respecto en la 11-19/APC-001028. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a fin de informar sobre medidas que va a poner en marcha la Consejería ante la pérdida de poder adquisitivo y ante la precariedad laboral de las personas que se han incorporado al mercado laboral en la última década, presentada por el G.P. Socialista. Y 11-19/APC-001733. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a fin de informar sobre el Plan Bidual de Actuación de la Estrategia Andaluza de

Seguridad y Salud en el Trabajo, APC publicadas en los Diarios de Sesiones del Parlamento de Andalucía números 115 y 180 respectivamente.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001438, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cláusulas sociales y medioambientales en la contratación**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Respecto a la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación le es de aplicación el Acuerdo de 18 de octubre de 2016 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El 2 de marzo de 2017 se constituyó la comisión encargada del seguimiento de esa iniciativa. De todo ello hay constancia en los Informes Anuales de 2017 y 2018 sobre Inserción de Cláusulas Sociales y Medioambientales en la Contratación Pública Andaluza elaborados por la por entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Las actuaciones concretas referidas al año 2019 están a su disposición en el siguiente enlace:

[https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Informe\\_Inserccion\\_Clausulas\\_Sociales\\_Mediamb\\_2019.pdf](https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Informe_Inserccion_Clausulas_Sociales_Mediamb_2019.pdf)

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN****PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno****11-20/PE-001439, respuesta a la Pregunta escrita relativa a acceso al mercado laboral y mantenimiento del empleo de las mujeres**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista*  
*Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020*  
*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*  
*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

En relación a la iniciativa parlamentaria referenciada le informo de que todas las medidas y actuaciones puestas en marcha por esta Consejería están diseñadas incluyendo la perspectiva de género, convirtiendo así a las mujeres en destinatarias de una especial atención. Con carácter específico, las actuaciones que fomentan el acceso al mercado laboral y mantenimiento del empleo, mediante incentivos a la contratación, son las siguientes:

1. Orden de 6 de mayo de 2018, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la inserción laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo. Esta Orden contempla un aumento de las cuantías a conceder cuando la persona contratada es una mujer. Los incentivos incluidos en la misma son los siguientes:

a) Los incentivos a la creación de empleo estable indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial. En esta línea se han subvencionado un total de 2.648 contrataciones en toda Andalucía, de las cuales 1.075, son contrataciones o transformaciones indefinidas de mujeres.

b) Los incentivos a la ampliación de la jornada laboral parcial a completa. Se han subvencionado un total de 676 ampliaciones de jornada, de las cuales 296 las personas destinatarias son mujeres.

2. Orden de 17 de noviembre de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía. Esta Orden contempla, entre otras, la Medida de fomento del empleo dirigida a incentivar la contratación y/o el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social, contratadas por las Empresas de Inserción. Al amparo de esta medida se han subvencionado un total de 70 contrataciones de las cuales 31 son para las mujeres.

3. Orden de 16 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de Interés General y Social

generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. Esta medida contempla entre sus criterios de valoración la contratación de mujeres. En el año 2019 se resolvió la última convocatoria de esta medida, que actualmente se encuentra en ejecución, en la que se concedieron un total de 256 Proyectos de Interés General y Social que conllevan la contratación de 1.139 personas desempleadas de las cuales 811 serían contratos a mujeres.

4. Orden de fecha 7 de febrero de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva. En el marco de esta Orden se han incentivado un total de 17.346 contrataciones de personas con discapacidad, de las cuales, aproximadamente, 6.938 son contrataciones de mujeres con discapacidad.

Sumada a la línea de incentivos que se han detallado con anterioridad, el SAE desarrolla el proyecto «Acércate» que se gestiona a través de subvención excepcional concedida a la entidad Cruz Roja Española mediante resolución de 14/10/2019 de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo para la ejecución del proyecto «Acércate. Posicionamiento de Mujeres Víctimas de Violencia de Género» (Expte: SUB/EXC/0001/2019) durante el periodo del 15/11/2019 al 31/12/2020. El importe subvencionado es de dos millones ciento veintiún mil ciento nueve euros (2.121.109 €).

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001440, respuesta a la Pregunta escrita relativa a planes específicos de Formación Profesional para el Empleo destinados a personas con discapacidad**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía impone en su artículo 25 la obligación de elaborar planes específicos de Formación Profesional para el Empleo destinados a personas con discapacidad, que tengan por objeto mejorar su empleabilidad, debiendo establecerse a tal efecto procedimientos de colaboración y consulta con entidades representantes de personas con discapacidad.

En relación a la pregunta escrita arriba referenciada le remito a la información facilitada con motivo de 11-19/APC-000578. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a fin de informar sobre políticas de Formación Profesional para el Empleo para personas con discapacidad, presentada por el G.P. Socialista publicada en el DSPA n.º 133 de 1 de octubre tramitada en la Comisión sobre la discapacidad en Andalucía.

Además, esta Consejería ha continuado manteniendo reuniones con asociaciones representantes de las personas con discapacidad al objeto de perfilar los planes que tiene previsto poner en marcha. En estos momentos se está a la espera de las aportaciones de diversas organizaciones del sector, al tiempo que se está estudiando por los servicios técnicos de la Consejería la posibilidad de adaptar la figura del concierto social a la formación dirigida a este colectivo.

Asimismo, la CEFTA está participando activamente en la implementación de la Estrategia Nacional de Autismo en Andalucía, concretamente en la línea estratégica del Empleo, habiendo acordado, para este 2020, la puesta en marcha de las siguientes medidas:

- Reactivar la Acción Formativa de carácter Experimental denominada SSCG04-Atención especializada a personas dependientes con Trastorno del Espectro del Autismo.
- Incluir la Acción Formativa de carácter experimental denominada SSCG04- Atención especializada a personas dependientes con Trastorno del Espectro del Autismo en el listado de Acciones Formativas que serán ofertadas en la Convocatoria de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para

el desarrollo de programas formativos de formación profesional para el empleo dirigidos a personas trabajadoras desempleadas que incluyan compromiso de contratación prevista para 2020.

– Formar a los Servicios de Orientación Laboral sobre el perfil de los TEA.

– Participar en campañas de sensibilización a los empresarios que promuevan un mayor conocimiento del potencial de las personas con TEA en el ámbito laboral.

– Cabe destacar, en relación a la medida Incluir la Acción Formativa de carácter experimental denominada SSCG04- vinculada a la Convocatoria de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas formativos de formación profesional para el empleo dirigidos a personas trabajadoras desempleadas que incluyan compromiso de contratación prevista para 2020, por valor de 20 millones de euros, es preciso indicar que en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 1 de abril de 2020 se anunció la nueva distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado como consecuencia de la crisis sanitaria, para su gestión por las Comunidades Autónomas en el año 2020.

Según los criterios de distribución aprobados en dicha reunión, se ha asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de Flexibilidad: Formación y recualificación (EJE 2) un total de 11.038.932,00 euros, lo que va a tener, sin duda, incidencia en la convocatoria prevista y en los planes específicos de Formación Profesional para el Empleo destinados a personas con discapacidad, en que este gobierno estaba trabajando.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

Rocío Pilar Blanco Eguren.



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001441, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Los indicadores relativos al empleo de las personas con discapacidad en Andalucía, y en concreto los de aquellas personas con enfermedad mental, requieren la adopción de medidas específicas que favorezcan las posibilidades de empleo y fortalezcan el acceso o permanencia de estas personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

Desde esta Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo somos conscientes de ello, por lo que consideramos una prioridad movilizar esfuerzos y recursos para lograr la integración laboral de ese colectivo. En este sentido, estamos desarrollando políticas relacionadas con la orientación, el asesoramiento, la Formación Profesional Ocupacional, los Centros Especiales de Empleo o incentivos al empleo dirigidos a que las personas con discapacidad puedan disponer de mejores posibilidades de acceso al mercado laboral.

En relación a la pregunta formulada, y teniendo en consideración las competencias de esta Consejería, aportamos información sobre las actuaciones que se llevan a cabo en el contexto de ejecución de la función inspectora a efectos de vigilancia del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo establecida en relación a las personas con discapacidad.

Se trata de garantizar el acceso de las personas con discapacidad al mercado laboral para lo que se establece una cuota de reserva aplicable en las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores, de manera que al menos el 2% de la plantilla debe cubrirse con este tipo de trabajadores. Este porcentaje se calcula sobre la plantilla total de la empresa, independientemente del número de centros de trabajo que posea y de la forma de contratación laboral de los trabajadores, conforme a las reglas previstas por la disposición adicional 1ª del RD 364/2005, de 8 de abril.

Con carácter excepcional las empresas públicas y privadas obligadas a guardar la cuota de reserva pueden quedar total o parcialmente exentas, bien a través de acuerdos recogidos en la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal y, en su defecto, de ámbito inferior o bien, a falta de éstos, acogiéndose voluntariamente a alguna de las medidas alternativas.

Las medidas alternativas que las empresas podrán aplicar para cumplir la obligación de reserva de empleo en favor de las personas con discapacidad son las siguientes:

a) La celebración de un contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo, o con un trabajador autónomo con discapacidad, para el suministro de materias primas, maquinaria, bienes de equipo o cualquier otro tipo de bienes necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la empresa que opta por esta medida.

b) La celebración de un contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo, o con un trabajador autónomo con discapacidad, para la prestación de servicios ajenos y accesorios a la actividad normal de la empresa.

c) Realización de donaciones y de acciones de patrocinio, siempre de carácter monetario, para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad, cuando la entidad beneficiaria de dichas acciones de colaboración sea una fundación o una asociación de utilidad pública cuyo objeto social sea, entre otros, la formación profesional, la inserción laboral o la creación de empleo en favor de las personas con discapacidad que permita la creación de puestos de trabajo para aquéllas y, finalmente, su integración en el mercado de trabajo.

d) La constitución de un enclave laboral, previa suscripción del correspondiente contrato con un centro especial de empleo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

El grado de cumplimiento de dicha cuota de reserva o, en su caso, del cumplimiento de las medidas alternativas, obliga al mantenimiento del control en el cumplimiento de la normativa en aras de conseguir, en colaboración con los esfuerzos ya realizados por la Administración pública andaluza, una mayor integración de los trabajadores discapacitados en el mercado laboral.

Por ello, la Programación Territorial de Objetivos para el año 2020 en el ámbito de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía, elaborada sobre la base del Convenio de 27 de marzo de 2018 suscrito entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía para instrumentar la cooperación entre ambas administraciones públicas para el mejor desarrollo del servicio público encomendado a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, recoge un apartado específico sobre integración laboral de personas con discapacidad.

Para el año 2020, las inspecciones se centrarán en conseguir la contratación por las empresas de trabajadores con discapacidad, manteniéndose asimismo la campaña anual de la Inspección de Trabajo, dirigida a velar por que se cumpla la obligación legal de que las empresas de 50 o más trabajadores respeten la reserva del 2% de sus puestos de trabajo a personas con discapacidad y que solo se adopten las medidas alternativas cuando excepcionalmente sean eximidas de la obligación de realizar contrataciones directas de personas con discapacidad.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001442, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ayudas al empleo a personas con discapacidad**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

El 4 de febrero de 2019 se publicó en *BOJA* las convocatorias de las 7 líneas de subvenciones, contempladas en sendas órdenes de 7 de febrero de 2017, en las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia tanto competitiva como no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.

La convocatoria preveía un presupuesto inicial total de 55.475.000 euros (51.975.000 euros para las 5 líneas de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, y de 3.500.00 euros para las 2 líneas de ayudas en régimen de concurrencia competitiva). No obstante, desde el Servicio Andaluz de Empleo se han tramitado dos ampliaciones del presupuesto para dar cobertura a todas las solicitudes presentadas, y que no haya ni un solo CEE que se quede sin ayudas por falta de disponibilidad presupuestaria.

La primera ampliación se realiza mediante la Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se amplía el crédito de la convocatoria de 2019 de las subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

La segunda se realiza mediante la Resolución de 26 de noviembre de 2019 de la Dirección del Servicio Andaluz de Empleo por la que se amplía el crédito de la convocatoria de 2019 de las subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

A la fecha, en el marco de la convocatoria de 2019, se han concedido ayudas por importe de 10.501.373,36 euros para la creación de puestos de trabajos ocupados con personas con discapacidad, las cuales, ya se han pagado en su totalidad. En la línea de mantenimiento de puestos de trabajo, se han concedido ayudas por importe de 54.461.312,61 euros.

El importe total de ayudas concedidas en el resto de líneas asciende a 648.203,12 euros, los cuales, ya se han pagado en su totalidad. Además, en el ejercicio 2019 se han resuelto y pagados los expedientes que quedaron pendientes de la convocatoria de 2018, por un importe total de 17.189.417 euros. Con ello, se ha pagado la deuda pendiente con los CEE.

La inversión final en esta convocatoria ha sido de 65.613.324,39€ y ha llevado aparejadas 17.346 contrataciones.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN****PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno****11-20/PE-001443, respuesta a la Pregunta escrita relativa a resolución y pago de las ayudas a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

El 4 de febrero de 2019 se publicó en *BOJA* la Resolución de fecha 18 de enero de 2019, mediante la cual la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo efectuó la convocatoria de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva y competitiva a personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

En el marco de la convocatoria de 2019 se han concedido ayudas por importe de 10.501.373,36 euros en la línea de creación de puestos de trabajos ocupados con personas con discapacidad, los cuales ya se han abonado en su totalidad. Con ello, se ha incentivado la contratación indefinida de 874 personas con discapacidad, 323 contratos más de los previstos inicialmente (se preveía, según el presupuesto inicial de la convocatoria, la contratación de 551 personas).

En la línea de mantenimiento de puestos de trabajo, se han concedido ayudas por importe de 54.463.747,91 euros, que igualmente ya se han pagado en su totalidad. Con ello se ha incentivado el mantenimiento de más de 16.042 personas con discapacidad, incrementándose las previsiones de la convocatoria, que situaban el número de personas destinatarias de las ayudas en torno a 13.216 personas con discapacidad.

Por lo tanto, en la convocatoria 2019 se ha realizado una inversión total en estas dos líneas de creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de 64.965.121,27 €. Se ha favorecido de esta forma la realización de 16.916 contratos.

Además, durante el ejercicio 2019 se han resuelto y abonado 17.189.417 euros correspondientes a expedientes de la convocatoria anterior, de 2018, que se encontraban pendientes de tramitación y/o pago. Con ello, se ha resuelto la deuda pendiente con los Centros Especiales de Empleo en ejercicios anteriores.

Por otro lado, el impacto de la subida del Salario Mínimo Interprofesional afecta directamente a la línea de ayuda al mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, que establece un incentivo del 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de presentar la solicitud, por cada mes que el puesto de trabajo esté ocupado por persona con discapacidad a jornada completa.

Igualmente, el aumento de la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional en 2019, fijado por el Real Decreto 1462/2018 de 21 de diciembre, supuso un incremento considerable de la cuantía solicitada por parte de las entidades en la convocatoria de 2019 en la línea de mantenimiento de puestos de trabajo ocupados con personas con discapacidad con respecto a convocatorias anteriores. Para solventar esta situación, se incrementó el crédito inicialmente previsto en esta línea de incentivos, calculándose el importe de la ayuda tomando como referencia el SMI correspondiente al año 2019.

De esta forma, se ha compensado a los Centros Especiales de Empleo la subida salarial de las personas con discapacidad para garantizar el mantenimiento de estos puestos de trabajo, ayudando a mitigar, no solo el impacto ocasionado por la subida salarial, sino también, por la subida salarial de las personas que trabajan en los Centros Especiales de Empleo, contemplada en el XV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, firmado el día 13 de marzo de 2019.

Por último, a fin de darle continuidad a las ayudas a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, el pasado día 14 de mayo se publicó la Resolución de 28 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2020 de estos incentivos, con un dotación presupuestaria total de 61.475.000,00 euros.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-001444, respuesta a la Pregunta escrita relativa a fomento del empleo en empresas de inserción**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

A través de las empresas de inserción se fomenta la integración social y laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social y se facilita su incorporación al mercado de trabajo ordinario mediante el desarrollo de un proyecto personal de inserción, que les permita mejorar sus condiciones de empleabilidad.

En el año 2018 se publica la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establecen nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción, que deroga a la anterior. Si bien, en ese año no se convocan las ayudas reguladas.

El 29 de abril de 2019 se publica la convocatoria de estas ayudas, la primera en el marco de esta Orden, con un presupuesto total de 2.975.000,00€, lo cual supone un incremento, con respecto a su antecesora de 1 millón de euros (la última convocatoria de las ayudas dirigidas a la integración sociolaboral de personas en situación de exclusión social se publica en 2017, con un presupuesto de 1.975.000,00€). Por lo tanto en el ejercicio 2019 no solo se ha publicado la primera convocatoria de ayudas dirigidas a la inclusión de personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, sino que además se ha incrementado el presupuesto para ello. Actualmente, existen 14 Empresas de Inserción inscritas en el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

En el marco de esta convocatoria, se ha financiado 70 contrataciones directas. De estas, 61 son para creación y mantenimiento de puestos de trabajo de personas en riesgo de exclusión y 9 para puestos técnicos para el acompañamiento. A la vez, la financiación incluye 3 proyectos de inversión en inmovilizado para la adaptación de los puestos de trabajo en empresas de inserción y 8 proyectos de asistencia técnica para la viabilidad de las empresas de inserción.

Para este año 2020 está prevista una nueva convocatoria de esta línea de ayudas. Una vez se concluya la modificación de las bases reguladoras de acuerdo con la Disposición final decimoséptima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, que en el apar-

tado cuarenta de la disposición final primera, modifica el artículo 124 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

---



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001450, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cierre del centro de día de menores San Francisco de Asís de Torremolinos (Málaga)**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Vanessa García Casaucau, del G.P. Adelante Andalucía  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 296, de 30 de marzo de 2020  
Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local  
Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

A través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en el seguimiento que realiza de todos los recursos en materia de justicia juvenil en Andalucía, dispone de informes técnicos que ponen de manifiesto la necesidad de eliminar duplicidades y solapamientos funcionales y simplificar los procesos de coordinación/comunicación institucional.

Estos informes concluyen que el cese de funcionamiento de los recursos que nos ocupan y la redistribución de su personal, entre otras medidas, redundarían en un incremento de la calidad de los servicios prestados.

Por ello, ante los referidos informes, se adoptan las medidas para la aplicación de forma eficiente y eficaz los recursos de la Administración, atendiendo a los criterios técnicos que velan por el interés superior del menor.

Sevilla, 4 de junio de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001500, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de una “Ciudad de la Justicia” y refuerzo de la atención en materia judicial en Marbella y la Costa del Sol Occidental**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 307, de 16 de abril de 2020*

*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*

*Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

De la información facilitada por el Ayuntamiento, de la superficie de la parcela y la posibilidad de que la edificación disponga de varias plantas, se ha valorado como técnicamente viable el destino de la parcela a sede judicial, por lo que la Consejería se ha mostrado favorable a la ejecución de tal proyecto y así se le ha trasladado al Ayuntamiento mediante escrito del Director General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas el pasado 14 de febrero.

Respecto a los accesos a la parcela, nos consta, que el Ayuntamiento está estudiando y analizando las diferentes opciones, y buscando la mejor opción disponible tanto para la futura sede judicial, como para el cementerio y las diversas instalaciones ubicadas en la carretera que se cita, como la nave de servicios operativos municipales.

Por ello, una vez se proceda a la cesión de la parcela para la construcción de la Ciudad de la Justicia, se sufragará por la Consejería el importe íntegro de redacción de Proyectos, y ejecución de obras.

Respecto a la última de las preguntas, indicar que la Junta de Andalucía no tiene competencias para crear nuevos Órganos Judiciales. El artículo 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, atribuye al Gobierno la facultad de modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos en dicha ley, mediante la creación de Secciones y Juzgados. Por tanto, al amparo de esta habilitación legal, corresponde al Gobierno la creación de nuevas unidades judiciales. Dicha atribución de competencias también se recoge en los arts. 35 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), limitando la actuación de las Comunidades Autónomas a la emisión de una propuesta a solicitud del Ministerio de Justicia, desde donde se elaborará la correspondiente disposición normativa que a su vez debe ser informada por el Consejo General del Poder Judicial, y que posteriormente será aprobada por el Gobierno.

Junto a lo anterior, y respecto a los Juzgados de lo Social, volvemos a referirnos a las dos normas citadas con antelación, en concreto, el artículo 92.1 de la LOPJ establece que  en cada provincia, con jurisdicción en toda ella y sede en su capital, habrá uno o más Juzgados de lo Social, también podrán establecerse en poblaciones distintas de la capital de provincia cuando las necesidades del servicio o la proximidad a

determinados núcleos de trabajo lo aconsejen, delimitándose, en tal caso, el ámbito de su jurisdicción. Esta misma regulación se recoge en el artículo 3 de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, que recoge que los Juzgados de lo Social tienen jurisdicción en el ámbito de su respectiva provincia. No obstante, se establecen excepciones para una serie de casos previstos en los Anexos de dicha Ley.

En el caso concreto de Málaga, los Juzgados de lo Social están configurados dentro del Partido Judicial de Málaga y su jurisdicción se extiende a toda la provincia, sin que se haya recibido hasta la fecha, por parte del Ministerio de Justicia, comunicación o solicitud de informe para crear un Juzgado de lo Social en Marbella.

Sevilla, 4 de junio de 2020.

El consejero de de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

## Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001527, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativa de cooperación local en la provincia de Sevilla (planes de empleo)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Francisco Javier Fernández Hernández, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 307, de 16 de abril de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Todos los ayuntamientos de la provincia de Sevilla han participado en la Iniciativa de Cooperación Local. No obstante, una vez resuelta favorablemente su solicitud, los ayuntamientos de Espartinas y Sevilla renunciaron a la ayuda, y por tanto, a continuar participando.

En relación a la segunda pregunta, se adjunta tabla con la información al respecto.

Finalmente indicar que a día de la fecha no constan ayuntamientos de la provincia de Sevilla que hayan dejado de ejecutar la ayuda finalmente resuelta y concedida, tras las modificaciones de solicitud, en su caso, salvo los ayuntamientos de Espartinas y Sevilla que como se ha indicado, renunciaron a la ayuda una vez resuelta favorablemente sus solicitudes. Concepto, el de renuncia que hay que diferenciar a efectos administrativos del de falta de ejecución.

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total Contratos
AGUADULCE	89.000,00	5	2	4	0	11
ALANIS	86.450,00	3	3	4	0	10
ALBAIDA DEL ALJARAFE	193.900,00	8	6	7	1	22
ALCALÁDE GUADAÍRA	4.031.000,00	1	0	140	4	145
ALCALÁDEL RÍO	684.500,00	30	16	29	2	77
ALCOLEA DEL RÍO	111.800,00	8	3	5	1	17
ALGABA (LA)	1.045.100,00	43	29	34	2	108

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total Contratos
ALGÁMITAS	62.237,50	2	1	5	0	8
ALMADÉN DE LA PLATA	66.300,00	3	1	5	0	9
ALMENSILLA	214.600,00	8	5	10	1	24
ARAHAL (EL)	717.400,00	32	17	38	2	89
AZNALCÁZAR	159.050,00	8	2	8	1	19
AZNALCÓLLAR	387.400,00	23	14	19	1	57
BADOLATOSA	117.100,00	4	2	5	1	12
BENACAZÓN	425.800,00	15	11	20	1	47
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	367.900,00	15	12	16	1	44
BORMUJOS	719.100,00	31	23	34	2	90
BRENES	459.700,00	22	16	24	1	63
BURGUILLOS	404.900,00	17	10	19	1	47
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	723.400,00	36	16	27	3	82
CAMAS	1.079.700,00	29	26	25	2	82
CAMPANA (LA)	213.800,00	8	6	7	2	23
CANTILLANA	328.400,00	15	9	10	1	35
CAÑADA ROSAL	119.000,00	5	3	5	0	13
CARMONA	1.070.700,00	50	28	53	3	134
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	95.900,00	4	2	4	1	11
CASARICHE	226.500,00	9	6	11	1	27
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	313.600,00	15	7	16	2	40
CASTILLEJA DE GUZMÁN	94.100,00	4	2	4	1	11
CASTILLEJA DE LA CUESTA	610.500,00	28	16	27	2	73
CASTILLEJA DEL CAMPO	50.225,00	1	1	2	0	4

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total Contratos
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	67.762,50	4	3	4	0	11
CAZALLA DE LA SIERRA	187.900,00	7	6	9	1	23
CONSTANTINA	254.500,00	10	5	11	1	27
CORIA DEL RÍO	1.791.600,00	77	45	81	4	207
CORRIPE	54.762,50	2	1	2	1	6
CORONIL (EL)	187.800,00	5	4	10	1	20
CORRALES (LOS)	175.400,00	7	2	8	1	18
DOS HERMANAS	2.850.100,00	147	83	125	5	360
ÉCIJA	2.569.800,00	114	65	113	6	298
EL CUERVO	356.200,00	15	9	18	1	43
ESPARTINAS	0,00	0	0	0	0	0
ESTEPA	427.100,00	20	11	26	1	58
FUENTES DE ANDALUCÍA	276.300,00	11	8	14	1	34
GARROBO (EL)	54.200,00	2	1	2	0	5
GELVES	333.800,00	14	8	16	1	39
GERENA	285.500,00	11	7	11	1	30
GILENA	131.100,00	7	3	7	1	18
GINES	431.200,00	20	12	22	1	55
GUADALCANAL	105.400,00	7	1	3	1	12
GUILLENA	489.000,00	23	14	18	1	56
HERRERA	222.200,00	12	4	13	1	30
HUÉVAR	104.650,00	4	2	4	2	12
ISLA MAYOR	217.350,00	7	5	8	0	20
LANTEJUELA (LA)	169.600,00	7	3	7	1	18

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total Contratos
LEBRIJA	1.735.600,00	45	31	47	4	127
LORA DE ESTEPA	52.262,50	3	1	2	0	6
LORA DEL RÍO	735.300,00	34	18	37	3	92
LUISIANA (LA)	179.700,00	8	5	7	1	21
MADROÑO (EL)	44.900,00	1	2	2	0	5
MAIRENA DEL ALCOR	1.361.100,00	62	40	58	3	163
MAIRENA DEL ALJARAFE	1.492.000,00	39	25	45	3	112
MARCHENA	734.600,00	35	19	35	3	92
MARINALEDA	83.950,00	4	2	5	1	12
MARTÍN DE LA JARA	112.300,00	5	2	5	0	12
MOLARES (LOS)	149.700,00	5	3	6	1	15
MONTELLANO	290.300,00	11	8	14	1	34
MORÓN DE LA FRONTERA	1.032.100,00	47	25	47	2	121
NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS)	78.100,00	2	2	5	0	9
OLIVARES	600.200,00	27	16	29	2	74
OSUNA	715.400,00	28	14	34	2	78
PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	2.526.700,00	122	79	120	6	327
PALOMARES DEL RÍO	220.800,00	11	7	6	1	25
PARADAS	226.700,00	13	7	10	1	31
PEDRERA	205.500,00	8	5	10	2	25
PEDROSO (EL)	149.400,00	8	6	8	2	24
PEÑAFLOR	135.900,00	7	2	7	1	17
PILAS	504.300,00	25	14	20	1	60
PRUNA	114.950,00	4	2	5	0	11

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total Contratos
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	425.800,00	17	13	20	1	51
PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	117.000,00	5	2	5	0	12
PUEBLA DEL RÍO (LA)	786.600,00	35	18	34	2	89
REAL DE LA JARA (EL)	114.950,00	6	4	7	0	17
RINCONADA (LA)	1.457.500,00	67	44	65	3	179
RODA DE ANDALUCÍA (LA)	161.200,00	8	3	10	1	22
RONQUILLO (EL)	61.262,50	6	2	4	0	12
RUBIO (EL)	135.500,00	6	3	6	3	18
SALTERAS	191.750,00	4	4	5	2	15
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	840.800,00	39	22	36	2	99
SAN NICOLÁS DEL PUERTO	50.700,00	3	1	3	0	7
SANLÚCAR LA MAYOR	799.500,00	27	16	35	2	80
SANTIPONCE	327.300,00	15	8	13	1	37
SAUCEJO (EL)	184.600,00	8	4	7	1	20
SEVILLA	0,00	0	0	3	0	3
TOCINA	337.900,00	13	8	10	2	33
TOMARES	752.700,00	22	11	31	2	66
UMBRETE	306.800,00	18	8	15	1	42
UTRERA	3.363.600,00	142	93	157	7	399
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	286.000,00	11	7	13	1	32
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	169.800,00	7	4	7	1	19
VILLANUEVA DE SAN JUAN	68.900,00	2	1	3	0	6
VILLANUEVA DEL ARISCAL	382.900,00	15	9	16	2	42
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	119.600,00	6	2	6	1	15



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total Contratos
VILLAVERDE DEL RÍO	286.300,00	8	6	11	1	26
VISO DEL ALCOR (EL)	1.163.100,00	25	19	30	3	77

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

## Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001528, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativa de cooperación local en la provincia de Málaga (planes de empleo)**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 307, de 16 de abril de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Todos los ayuntamientos de la provincia de Málaga han participado en la Iniciativa de Cooperación Local. No obstante, posteriormente el ayuntamiento de Málaga desistió de la solicitud presentada y de este modo, de su participación en la Iniciativa, y, los ayuntamientos Estepona, Marbella y Ronda, una vez resuelta favorablemente su solicitud, renunciaron a la ayuda y por tanto, a continuar igualmente participando.

En relación a la segunda pregunta, se adjunta tabla con la información al respecto.

Finalmente indicar que a día de la fecha no constan ayuntamientos de la provincia de Málaga que hayan dejado de ejecutar la ayuda finalmente resuelta y concedida, tras las modificaciones de solicitud, en su caso, salvo los ayuntamientos de Estepona, Marbella y Málaga que como se ha indicado, renunciaron a la ayuda una vez resuelta favorablemente sus solicitudes. Concepto, el de renuncia que hay que diferenciar a efectos administrativos del de falta de ejecución.

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
ALAMEDA	210.000,00	8	5	11	1	25
ALCAUCÍN	72.750,00	3	1	3	0	7
ALFARNATE	53.462,50	1	1	2	1	5
ALFARNATEJO	46.200,00	2	1	2	1	6
ALGARROBO	212.900,00	11	6	9	1	27
ALGATOCÍN	51.950,00	1	2	2	0	5

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
ALHAURÍN DE LA TORRE	1.263.900,00	48	30	52	3	133
ALHAURÍN EL GRANDE	834.700,00	34	21	40	2	97
ALMÁCHAR	86.000,00	2	2	4	1	9
ALMARGEN	82.900,00	5	3	3	1	12
ALMOGÍA	224.900,00	9	5	11	1	26
ÁLORA	481.600,00	22	11	22	1	56
ALZAINA	75.600,00	4	2	3	0	9
ALPANDEIRE	43.512,50	1	2	2	1	6
ANTEQUERA	1.405.700,00	61	33	62	3	159
ÁRCHEZ	48.925,00	1	1	2	2	6
ARCHIDONA	302.600,00	14	7	14	1	36
ARDALES	94.700,00	3	2	4	1	10
ARENAS	61.050,00	3	1	3	0	7
ARRIATE	157.300,00	8	7	7	1	23
ATAJATE	43.512,50	1	1	2	1	5
BENADALID	44.150,00	1	2	2	1	6
BENAHAVÍS	176.100,00	7	4	7	1	19
BENALAURÍA	47.837,50	1	1	2	1	5
BENALMADENA	1.741.600,00	71	42	66	4	183
BENAMARGOSA	60.800,00	1	1	2	1	5
BENAMOCARRIA	105.500,00	4	2	4	0	10
BENAOJÁN	80.600,00	4	2	5	1	12
BENARRABA	47.625,00	4	1	2	1	8

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
BORGE (EL)	59.750,00	1	1	3	0	5
BURGO (EL)	90.650,00	5	3	6	2	16
CAMPILLOS	324.500,00	22	11	17	2	52
CANILLAS DE ACEITUNO	73.450,00	2	1	5	1	9
CANILLAS DE ALBAIDA	50.100,00	1	1	2	0	4
CAÑETE LA REAL	77.700,00	2	1	4	1	8
CARRATRACA	53.462,50	1	2	2	1	6
CARTAJIMA	44.000,00	1	1	3	1	6
CÁRTAMA	849.600,00	32	22	37	2	93
CASABERMEJA	114.250,00	4	2	5	1	12
CASARABONELA	92.300,00	7	1	7	1	16
CASARES	179.400,00	7	4	7	2	20
COIN	740.100,00	34	20	32	2	88
COLMENAR	213.200,00	9	4	9	2	24
COMARES	53.100,00	1	1	3	0	5
CÓMPETA	124.200,00	6	5	5	0	16
CORTES DE LA FRONTERA	230.100,00	10	5	11	2	28
CUEVAS BAJAS	60.637,50	2	1	2	0	5
CUEVAS DE SAN MARCOS	133.100,00	4	2	5	1	12
CUEVAS DEL BECERRO	83.050,00	6	1	6	1	14
CÚTAR	47.500,00	1	1	2	0	4
ESTEPONA	1.681.800,00	0	0	0	0	0
FARAJÁN	43.512,50	1	3	2	1	7

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
FRIGILIANA	97.300,00	6	2	4	1	13
FUENGIROLA	1.902.200,00	84	52	71	4	211
FUENTE DE PIEDRA	85.650,00	6	2	4	1	13
GAUCÍN	60.700,00	2	2	3	0	7
GENALGUACIL	48.262,50	1	1	2	1	5
GUARO	70.362,50	4	2	4	0	10
HUMILLADERO	133.900,00	6	3	6	1	16
IGUALEJA	49.137,50	3	1	2	0	6
ISTÁN	56.037,50	1	3	2	1	7
IZNATE	57.000,00	1	2	2	0	5
JIMERA DE LÍBAR	52.162,50	3	1	2	0	6
JUBRIQUE	49.562,50	1	1	2	0	4
JÚZCAR	44.200,00	1	1	3	1	6
MACHARAVIAYA	46.200,00	3	3	3	0	9
MÁLAGA	0,00	0	0	0	0	0
MANILVA	436.100,00	20	13	20	1	54
MARBELLA	2.177.600,00	0	0	0	0	0
MIJAS	2.019.200,00	91	57	100	5	253
MOCLINEJO	62.200,00	2	2	2	0	6
MOLLINA	168.100,00	6	4	7	1	18
MONDA	87.750,00	3	2	4	1	10
MONTECORTO	50.500,00	3	1	4	1	9
MONTEJAQUE	54.200,00	2	4	3	2	11

BOPA\_11\_507

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
NERJA	696.500,00	26	12	31	2	71
OJÉN	106.000,00	4	4	3	1	12
PARAUTA	43.512,50	1	1	2	1	5
PERIANA	124.800,00	6	4	3	2	15
PIZARRA	503.100,00	23	13	20	1	57
PUJERRA	43.512,50	2	1	2	1	6
RINCÓN DE LA VICTORIA	1.388.000,00	28	22	34	4	88
RIOGORDO	102.050,00	4	2	4	1	11
RONDA	1.181.200,00	0	0	0	0	0
SALARES	42.212,50	1	1	2	0	4
SAYALONGA	104.650,00	4	2	5	0	11
SEDELLA	59.750,00	3	1	3	0	7
SERRATO	47.900,00	1	1	2	1	5
SIERRA DE YEGUAS	119.500,00	5	2	5	1	13
TEBA	169.600,00	6	3	7	1	17
TOLOX	70.000,00	3	1	3	0	7
TORREMOLINOS	1.796.000,00	66	38	69	5	178
TORROX	508.700,00	11	9	19	1	40
TOTALÁN	79.300,00	4	2	4	0	10
VALLE DE ABDALAJÍS	107.900,00	4	2	5	1	12
VÉLEZ-MÁLAGA	2.335.500,00	102	42	104	5	253
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	149.500,00	5	3	7	1	16
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	115.050,00	5	2	5	1	13

BOPA\_11\_507

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
VILLANUEVA DE TAPIA	60.900,00	2	1	4	0	7
VILLANUEVA DEL ROSARIO	124.700,00	6	2	7	0	15
VILLANUEVA DEL TRABUCO	194.300,00	11	5	12	1	29
VIÑUELA	68.850,00	3	2	2	0	7
YUNQUERA	124.800,00	5	2	6	1	14

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

Rocío Pilar Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

## Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001529, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativa de cooperación local en la provincia de Jaén (planes de empleo)**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 307, de 16 de abril de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Todos los ayuntamientos de la provincia de Jaén han participado en la Iniciativa de Cooperación Local. No obstante, posteriormente el ayuntamiento de Hornos desistió de la solicitud presentada, y por tanto, de su participación en la Iniciativa.

En relación a la segunda pregunta, se adjunta tabla con la información al respecto.

Finalmente indicar que a día de la fecha no constan ayuntamientos de la provincia de Jaén que hayan dejado de ejecutar la ayuda finalmente resuelta y concedida, tras las modificaciones de solicitud, en su caso, salvo el ayuntamiento de Hornos que como se ha indicado, desistió de la solicitud presentada, previamente a su resolución. Concepto, el de desistimiento que hay que diferenciar a efectos administrativos del de falta de ejecución.

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
ALBÁNCHÉZ DE ÚBEDA	52.900,00	2	1	2	2	7
ALCALÁ LA REAL	689.900,00	29	15	35	3	82
ALCAUDETE	356.800,00	15	8	17	1	41



## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
ALDEAQUEMADA	44.700,00	1	2	2	1	6
ANDÚJAR	2.189.300,00	94	66	101	5	266
ARJONA	204.500,00	8	6	10	1	25
ARJONILLA	128.400,00	7	4	8	1	20
ARQUILLOS	80.800,00	2	3	4	1	10
ARROYO DEL OJANCO	71.300,00	3	1	3	2	9
BAEZA	508.800,00	25	15	26	1	67
BAILÉN	1.113.800,00	46	25	47	2	120
BAÑOS DE LA ENCINA	99.500,00	4	2	4	1	11
BEAS DE SEGURA	187.400,00	8	4	7	1	20
BEDMAR Y GARCÍEZ	100.100,00	6	4	4	1	15
BEGÍJAR	122.850,00	5	2	5	1	13
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	71.500,00	4	4	7	2	17
BENATAE	44.812,50	1	1	2	1	5
CABRA DE SANTO CRISTO	70.200,00	2	1	3	1	7
CAMBIL	101.400,00	4	3	4	0	11
CAMPILLO DE ARENAS	63.650,00	2	1	3	1	7
CANENA	67.600,00	3	1	2	1	7
CARBONEROS	49.137,50	5	1	2	1	9
CÁRCHELES	55.500,00	1	1	2	1	5
CAROLINA (LA)	1.066.700,00	50	26	48	2	126
CASTELLARDESANTISTEBAN	111.150,00	4	2	5	1	12
CASTILLO DE LOCUBÍN	132.600,00	7	2	6	1	16

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
CAZALILLA	54.337,50	2	1	3	0	6
CAZORLA	265.500,00	11	5	11	1	28
CHICLANA DE SEGURA	47.625,00	2	1	2	1	6
CHILLUÉVAR	73.950,00	2	1	4	1	8
ESCAÑUELA	54.200,00	1	1	2	1	5
ESPELUY	52.525,00	1	1	2	1	5
FRAILES	58.450,00	2	1	2	3	8
FUENSANTA DE MARTOS	107.450,00	5	2	4	2	13
FUERTE DEL REY	56.800,00	2	1	2	1	6
GÉNAVE	46.200,00	2	1	2	1	6
GUARDIA DE JAÉN (LA)	152.000,00	4	2	4	0	10
GUARROMÁN	109.400,00	4	2	4	1	11
HIGUERA DE ARJONA	76.700,00	1	1	4	0	6
HIGUERA DE CALATRAVA	47.625,00	1	0	0	0	1
HINOJARES	43.400,00	2	1	2	0	5
HORNOS	0,00	0	0	0	0	0
HUELMA	209.700,00	1	0	4	0	5
HUESA	95.150,00	3	3	5	0	11
IBROS	107.600,00	5	3	4	1	13
IRUELA (LA)	69.662,50	2	1	2	2	7
IZNATORAF	51.737,50	1	1	2	4	8
JABALQUINTO	77.700,00	2	1	3	1	7
JAÉN	2.069.100,00	76	37	51	4	168

BOPA\_11\_507

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
JAMILENA	115.100,00	5	5	5	2	17
JIMENA	56.937,50	3	1	2	1	7
JÓDAR	457.600,00	17	14	24	1	56
LARVA	45.100,00	1	3	2	1	7
LINARES	3.356.000,00	134	84	152	6	376
LOPERA	153.200,00	7	2	4	2	15
LUPIÓN	54.400,00	1	1	2	1	5
MANCHA REAL	354.900,00	18	9	15	2	44
MARMOLEJO	271.100,00	12	5	13	2	32
MARTOS	742.000,00	36	14	32	2	84
MENGÍBAR	369.800,00	17	10	17	1	45
MONTIZÓN	69.900,00	2	1	4	1	8
NAVAS DE SAN JUAN	162.400,00	5	4	7	1	17
NOALEJO	74.600,00	2	1	4	1	8
ORCERA	68.850,00	4	1	2	0	7
PEAL DE BECERRO	183.300,00	8	5	7	1	21
PEGALAJAR	98.700,00	4	1	4	1	10
PORCUNA	228.600,00	9	4	10	1	24
POZO ALCÓN	172.100,00	6	3	6	1	16
PUENTE DE GENAVE	67.400,00	2	1	2	0	5
PUERTA DE SEGURA (LA)	85.200,00	3	1	4	1	9
QUESADA	199.700,00	7	6	9	1	23
RUS	125.450,00	5	3	4	1	13

BOPA\_11\_507

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
SABIOTE	136.650,00	7	3	5	1	16
SANTA ELENA	88.400,00	5	2	4	0	11
SANTIAGO DE CALATRAVA	48.300,00	1	1	2	1	5
SANTIAGO-PONTONES	99.950,00	8	2	5	1	16
SANTISTEBAN DEL PUERTO	165.400,00	5	4	7	1	17
SANTO TOMÉ	82.550,00	5	1	4	2	12
SEGURA DE LA SIERRA	62.300,00	2	1	2	0	5
SILES	83.700,00	3	1	4	1	9
SORIHUELADEL GUADALIMAR	55.700,00	1	1	2	1	5
TORRE DEL CAMPO	476.400,00	24	12	22	1	59
TORREBLASCO PEDRO	96.900,00	6	2	4	1	13
TORREDONJIMENO	456.700,00	23	13	20	1	57
TORREPEROGIL	267.400,00	13	5	12	1	31
TORRES	54.125,00	4	1	2	2	9
TORRES DE ALBANCHEZ	54.337,50	2	1	3	1	7
ÚBEDA	1.190.700,00	52	28	58	3	141
VALDEPEÑAS DE JAÉN	141.200,00	5	3	7	1	16
VILCHES	162.200,00	7	4	9	2	22
VILLACARRILLO	351.500,00	12	8	18	1	39
VILLANUEVA DE LA REINA	116.400,00	4	2	5	1	12
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	260.800,00	12	8	13	1	34
VILLARDOMPARDO	51.600,00	1	1	2	2	6
VILLARES (LOS)	186.800,00	9	4	9	1	23

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
VILLARRODRIGO	47.625,00	1	1	2	1	5
VILLATORRES	162.300,00	6	4	7	1	18

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

## Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001530, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativa de cooperación local en la provincia de Huelva (planes de empleo)**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 307, de 16 de abril de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Todos los ayuntamientos de la provincia de Huelva han participado en la Iniciativa de Cooperación Local. En relación a la segunda pregunta, se adjunta tabla con la información al respecto.

Finalmente indicar que a día de la fecha no constan ayuntamientos de la provincia de Huelva que hayan dejado de ejecutar la ayuda finalmente resuelta y concedida, tras las modificaciones de solicitud, en su caso.

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
ALÁJAR	56.750,00	1	1	2	1	5
ALJARAQUE	669.500,00	31	19	32	2	84
ALMENDRO (EL)	55.600,00	3	2	2	0	7
ALMONASTER LA REAL	71.500,00	5	1	2	0	8
ALMONTE	801.500,00	35	24	37	2	98
ALOSNO	256.100,00	10	5	11	2	28
ARACENA	292.500,00	14	1	13	1	29
AROCHE	126.100,00	4	5	6	1	16
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	62.200,00	4	2	3	1	10

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
AYAMONTE	703.500,00	26	22	31	1	80
BEAS	146.250,00	6	3	6	0	15
BERROCAL	51.600,00	1	1	2	1	5
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	478.900,00	18	12	29	1	60
BONARES	184.600,00	11	4	9	1	25
CABEZAS RUBIAS	56.063,00	7	2	3	0	12
CALA	77.200,00	2	2	3	0	7
CALAÑAS	254.500,00	11	4	12	1	28
CAMPILLO (EL)	145.600,00	7	3	6	1	17
CAMPOFRÍO	50.862,50	1	1	1	0	3
CAÑAVERAL DE LEÓN	48.800,00	1	1	2	1	5
CARTAYA	603.700,00	24	15	28	3	70
CASTAÑO DEL ROBLEDO	55.900,00	2	1	1	0	4
CERRO DE ANDÉVALO (EL)	95.400,00	4	2	4	1	11
CHUCENA	88.200,00	3	3	4	2	12
CORTECONCEPCIÓN	64.800,00	6	1	2	0	9
CORTEGANA	288.900,00	12	7	13	2	34
CORTELAZOR	45.450,00	1	1	1	0	3
CUMBRES DE ENMEDIO	44.362,50	2	2	5	1	10
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	50.100,00	1	1	2	1	5
CUMBRES MAYORES	87.100,00	5	3	5	1	14
ENCINASOLA	65.200,00	2	1	2	0	5
ESCACENA DEL CAMPO	84.900,00	3	2	4	0	9

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
FUENTEHERIDOS	53.250,00	1	2	2	0	5
GALAROZA	109.600,00	4	4	4	2	14
GIBRALEÓN	419.000,00	19	11	19	1	50
GRANADA DE RIO-TINTO (LA)	53.462,50	1	1	2	0	4
GRANADO (EL)	59.600,00	2	1	2	0	5
HIGUERA DE LA SIERRA	104.700,00	4	2	4	1	11
HINOJALES	49.800,00	1	1	3	1	6
HINOJOS	123.500,00	5	3	6	1	15
HUELVA	2.965.200,00	137	69	118	6	330
ISLA-CRISTINA	1.289.100,00	62	33	52	3	150
JABUGO	102.700,00	4	2	4	0	10
LEPE	896.300,00	37	18	40	2	97
LINARES DE LA SIERRA	45.500,00	1	2	2	0	5
LUCENA DEL PUERTO	92.800,00	4	2	3	0	9
MANZANILLA	97.000,00	3	2	4	0	9
MARINES (LOS)	56.063,00	1	2	2	0	5
MINAS DE RIOTINTO	243.100,00	13	4	5	1	23
MOGUER	647.900,00	32	15	28	2	77
NAVA (LA)	45.500,00	1	1	2	1	5
NERVA	221.300,00	5	6	8	1	20
NIEBLA	149.500,00	9	7	8	0	24
PALMA DEL CONDADO (LA)	363.800,00	16	8	17	2	43
PALOS DE LA FRONTERA	366.600,00	8	6	9	1	24



## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
PATERNA DEL CAMPO	133.350,00	4	1	4	1	10
PAYMOGO	63.500,00	3	3	2	0	8
PUEBLA DE GUZMÁN	127.400,00	8	5	5	1	19
PUERTO-MORAL	46.400,00	2	1	3	0	6
PUNTA UMBRÍA	527.600,00	24	14	24	1	63
ROCIANA DEL CONDADO	272.600,00	9	10	15	1	35
ROSAL DE LA FRONTERA	80.600,00	2	3	4	0	9
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	117.650,00	4	4	8	1	17
SAN JUAN DEL PUERTO	308.100,00	13	9	13	1	36
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	45.300,00	1	3	2	0	6
SANLÚCAR DE GUADIANA	43.512,50	1	1	2	0	4
SANTA ANA LA REAL	61.050,00	2	1	2	0	5
SANTA BARBARA DE CASA	54.200,00	2	2	2	0	6
SANTA OLALLA DEL CALA	92.300,00	3	3	5	1	12
TRIGUEROS	275.400,00	12	6	12	1	31
VALDELARCO	43.512,50	3	3	4	0	10
VALVERDE DEL CAMINO	448.700,00	24	13	20	1	58
VILLABLANCA	91.000,00	3	2	4	0	9
VILLALBA DEL ALCOR	130.450,00	5	2	6	0	13
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	55.700,00	4	1	3	0	8
VILLANUEVADELOSCASTILLEJOS	97.000,00	4	4	5	0	13

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
VILLARRASA	83.500,00	3	1	4	0	8
ZALAMEA LA REAL	116.700,00	5	2	3	0	10
ZUFRE	58.500,00	2	1	2	0	5

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

## Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001531, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativa de cooperación local en la provincia de Granada (planes de empleo)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Juan José Martín Arcos, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 307, de 16 de abril de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Todos los ayuntamientos de la provincia de Granada han participado en la Iniciativa de Cooperación Local. No obstante, una vez resuelta favorablemente su solicitud, el ayuntamiento de Castaras renunció a la ayuda, y por tanto, a continuar participando.

En relación a la segunda pregunta, se adjunta tabla con la información al respecto.

Finalmente indicar que a día de la fecha no constan ayuntamientos de la provincia de Granada que hayan dejado de ejecutar la ayuda finalmente resuelta y concedida, tras las modificaciones de solicitud, en su caso, salvo el ayuntamiento de Castaras que como se ha indicado, renunció a la ayuda una vez resuelta favorablemente sus solicitudes. Concepto, el de renuncia que hay que diferenciar a efectos administrativos del de falta de ejecución.

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
AGRÓN	54.600,00	2	1	2	1	6
ALAMEDILLA	53.637,50	1	1	2	0	4
ALBOLOTE	649.900,00	27	14	30	2	73
ALBONDÓN	54.200,00	2	1	3	0	6
ALBUÑÁN	43.400,00	1	1	2	1	5

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
ALBUÑOL	242.100,00	11	6	9	1	27
ALBUÑUELAS	54.400,00	2	1	2	0	5
ALDEIRE	49.138,00	1	1	2	0	4
ALFACAR	201.100,00	9	5	7	1	22
ALGARINEJO	98.200,00	3	2	5	1	11
ALHAMA DE GRANADA	188.700,00	8	5	8	1	22
ALHENDÍN	309.100,00	16	7	13	2	38
ALICÚN DE ORTEGA	49.137,50	1	1	2	1	5
ALMEGÍJAR	43.512,50	1	1	2	0	4
ALMUÑÉCAR	893.800,00	37	27	41	2	107
ALPUJARRA DE LA SIERRA	32.687,50	1	1	2	1	5
ALQUIFE	72.500,00	2	1	4	1	8
ARENAS DEL REY	58.500,00	2	1	4	3	10
ARMILLA	841.400,00	42	24	36	2	104
ATARFE	670.200,00	24	19	26	2	71
BAZA	669.600,00	27	16	31	2	76
BEAS DE GRANADA	53.300,00	1	1	2	0	4
BEAS DE GUADIX	46.200,00	2	1	2	0	5
BENALÚA DE GUADIX	232.700,00	16	11	8	1	36
BENALÚA DE LAS VILLAS	54.400,00	1	1	3	0	5
BENAMAUREL	83.700,00	3	1	4	1	9
BÉRCHULES	44.525,00	1	1	2	2	6
BUBIÓN	43.400,00	1	2	2	0	5

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
BUSQUÍSTAR	45.100,00	1	1	4	0	6
CACÍN	42.500,00	1	1	2	0	4
CÁDIAR	58.300,00	4	1	3	1	9
CÁJAR	168.100,00	7	3	7	1	18
CALICASAS	50.437,50	1	1	2	1	5
CAMPOTÉJAR	56.200,00	1	1	2	0	4
CANILES	144.450,00	6	4	5	3	18
CÁÑAR	44.900,00	3	1	2	0	6
CAPILEIRA	44.900,00	1	1	1	0	3
CARATAUNAS	44.900,00	1	3	2	1	7
CÁSTARAS	43.512,50	0	3	2	0	5
CASTILLÉJAR	57.100,00	1	1	2	0	4
CASTRIL	78.250,00	2	1	5	0	8
CENES DE LA VEGA	262.600,00	12	8	12	1	33
CHAUCHINA	204.300,00	6	4	9	2	21
CHIMENEAS	62.600,00	2	1	3	0	6
CHURRIANA DE LA VEGA	515.800,00	23	17	22	1	63
CIJUELA	122.700,00	5	3	3	1	12
COGOLLOS DE GUADIX	47.500,00	1	3	2	2	8
COGOLLOS VEGA	84.500,00	1	1	3	0	5
COLOMERA	60.200,00	2	2	2	0	6
CORTES DE BAZA	81.550,00	2	1	4	1	8
CORTES Y GRAENA	52.163,00	2	1	2	0	5

BOPA\_11\_507

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
CUEVAS DEL CAMPO	65.662,50	2	1	3	1	7
CÚLLAR	138.900,00	7	3	6	0	16
CULLAR-VEGA	262.800,00	10	5	11	1	27
DARRO	81.900,00	1	2	2	0	5
DEHESAS DE GUADIX	44.363,00	1	1	2	0	4
DEHESAS VIEJAS	51.600,00	3	1	2	0	6
DEIFONTES	106.600,00	4	2	4	1	11
DIEZMA	54.337,50	3	1	2	0	6
DÍLAR	63.962,50	2	1	1	0	4
DÓLAR	46.200,00	1	2	2	1	6
DOMINGOPÉREZDEGRANADA	51.600,00	1	2	1	1	5
DÚDAR	44.362,50	0	1	2	0	3
DÚRCAL	396.000,00	16	6	20	1	43
ESCÚZAR	55.637,50	2	1	3	1	7
FERREIRA	43.800,00	1	1	2	1	5
FONELAS	57.000,00	1	1	3	0	5
FREILA	51.600,00	1	1	2	1	5
FUENTE VAQUEROS	193.500,00	6	4	7	1	18
GABIAS (LAS)	725.600,00	31	21	29	2	83
GALERA	53.038,00	1	1	2	1	5
GOBERNADOR	42.100,00	1	1	2	1	5
GÓJAR	170.600,00	8	4	6	1	19
GOR	49.137,50	1	1	1	1	4

BOPA\_11\_507

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
GORAFE	35.925,00	1	1	1	1	4
GRANADA	2.262.900,00	202	114	156	9	481
GUADAHORTUNA	83.850,00	4	2	3	1	10
GUADIX	636.900,00	32	15	27	2	76
GUAJARES (LOS)	53.100,00	1	1	2	0	4
GUALCHOS	159.700,00	7	4	6	3	20
GUÉJAR-SIERRA	100.750,00	3	3	4	1	11
GUEVEJAR	169.000,00	8	4	6	1	19
HUELAGO	47.500,00	1	1	2	0	4
HUENEJA	41.550,00	1	1	1	2	5
HUESCAR	260.100,00	12	5	12	4	33
HUÉTOR-SANTILLAN	78.500,00	1	1	3	1	6
HUÉTOR-TAJAR	357.200,00	15	9	19	1	44
HUÉTOR-VEGA	377.200,00	18	10	19	1	48
ÍLLORA	386.800,00	17	9	20	1	47
ÍTRABO	54.400,00	2	1	4	0	7
IZNALLOZ	214.500,00	9	4	8	1	22
JÁTAR	44.813,00	1	1	2	1	5
JAYENA	45.962,50	2	1	1	0	4
JÉREZ DEL MARQUESADO	84.500,00	2	2	4	1	9
JETE	50.500,00	2	2	1	0	5
JUN	126.750,00	6	3	5	1	15
JUVILES	42.212,50	0	1	0	1	2

BOPA\_11\_507

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
LACALAHORRA	73.150,00	3	1	4	1	9
LÁCHAR	127.200,00	5	2	4	1	12
LANJARON	128.350,00	5	3	5	1	14
LANTEIRA	48.100,00	1	1	2	0	4
LECRÍN	70.000,00	2	1	3	0	6
LENTEGÍ	44.700,00	1	1	1	1	4
LOBRAS	43.513,00	1	1	2	0	4
LOJA	735.400,00	30	17	34	2	83
LUGROS	43.400,00	2	1	2	1	6
LÚJAR	43.512,50	1	1	2	0	4
MALA (LA)	126.400,00	4	4	5	0	13
MARACENA	782.200,00	36	21	37	2	96
MARCHAL	60.700,00	2	1	2	0	5
MOCLÍN	147.900,00	5	4	7	1	17
MOLVÍZAR	106.400,00	4	2	6	0	12
MONACHIL	268.000,00	4	6	6	1	17
MONTEFRÍO	209.100,00	8	5	10	1	24
MONTEJÍCAR	87.500,00	2	1	4	0	7
MONTILLANA	53.700,00	1	1	2	0	4
MORALEDA DE ZAFAYONA	110.000,00	3	2	5	1	11
MORELÁBOR	48.925,00	1	1	1	0	3
MOTRIL	1.759.900,00	77	48	78	4	207
MURTAS	44.900,00	2	1	2	0	5

BOPA\_11\_507



## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
NEVADA	57.600,00	1	1	3	1	6
NIGUELAS	57.150,00	1	1	2	0	4
NÍVAR	53.437,50	1	2	2	1	6
OGÍJARES	434.200,00	21	13	20	1	55
ORCE	54.850,00	1	1	2	0	4
ORJIVA	214.200,00	9	6	6	1	22
OTÍVAR	51.800,00	1	1	1	1	4
OTURA	220.300,00	11	5	9	1	26
PADUL	489.800,00	21	17	22	1	61
PAMPANEIRA	43.600,00	1	2	2	0	5
PEDRO-MARTÍNEZ	57.150,00	1	1	2	0	4
PELIGROS	396.700,00	19	9	15	1	44
PEZA (LA)	58.450,00	2	1	2	1	6
PINAR (EL)	58.500,00	1	1	2	0	4
PINOS-GENIL	54.550,00	1	2	2	0	5
PINOS-PUENTE	426.100,00	16	6	12	1	35
PÍÑAR	55.700,00	2	0	2	0	4
POLÍCAR	43.725,00	1	1	3	1	6
POLOPOS	56.937,50	2	1	2	0	5
PÓRTUGOS	44.900,00	1	1	2	1	5
PUEBLA DE DON FADRIQUE	80.850,00	3	1	4	1	9
PULIANAS	211.500,00	10	6	8	2	26
PURULLENA	94.900,00	4	2	4	0	10

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
QUÉNTAR	83.850,00	2	3	4	1	10
RUBITE	45.025,00	1	1	2	0	4
SALAR	100.600,00	5	4	4	0	13
SALOBREÑA	418.900,00	17	12	20	1	50
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	48.938,00	1	1	3	1	6
SANTA FE	867.200,00	26	14	24	1	65
SOPORTÚJAR	43.400,00	2	1	6	0	9
SORVILÁN	46.000,00	1	1	2	1	5
TAHA (LA)	48.300,00	1	0	3	1	5
TORRE-CARDELA	55.850,00	1	1	2	0	4
TORVIZCON	50.637,50	1	2	2	0	5
TREVÉLEZ	49.125,00	1	1	3	0	5
TURÓN	43.512,50	1	1	2	2	6
UGÍJAR	93.900,00	1	1	3	0	5
VALDERRUBIO	83.700,00	3	2	3	0	8
VALLE (EL)	50.300,00	1	1	2	1	5
VALLE DE ZALABI	67.400,00	2	1	3	1	7
VÁLOR	52.400,00	1	1	2	1	5
VEGAS DEL GENIL	363.800,00	17	12	15	1	45
VÉLEZ DE BENAUDALLA	100.550,00	5	2	4	2	13
VENTAS DE HUELMA	46.800,00	1	1	2	1	5
VILLAMENA	54.400,00	0	1	2	0	3
VILLANUEVA DE LAS TORRES	52.900,00	1	1	2	0	4

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
VILLANUEVA MESÍA	78.000,00	4	1	4	0	9
VIZNAR	53.250,00	2	1	2	0	5
ZAFARRAYA	77.200,00	2	3	4	2	11
ZAGRA	53.100,00	1	2	3	1	7
ZUBIA (LA)	647.300,00	30	19	28	2	79
ZÚJAR	91.200,00	4	2	4	1	11

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

## Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001532, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativa de cooperación local en la provincia de Córdoba (planes de empleo)**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. Rosa Aguilar Rivero, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 307, de 16 de abril de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Todos los ayuntamientos de la provincia de Córdoba han participado en la Iniciativa de Cooperación Local. En relación a la segunda pregunta, se adjunta tabla con la información al respecto.

Finalmente indicar que a día de la fecha no constan ayuntamientos de la provincia de Córdoba que hayan dejado de ejecutar la ayuda finalmente resuelta y concedida.

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
ADAMUZ	162.300,00	6	3	7	1	17
AGUILAR DE LA FRONTERA	514.500,00	21	11	26	1	59
ALCARACEJOS	65.962,50	2	1	2	1	6
ALMEDINILLA	87.750,00	3	1	5	1	10
ALMODÓVAR DEL RÍO	552.700,00	31	12	29	1	73
AÑORA	65.662,50	4	2	3	2	11
BAENA	691.400,00	33	15	34	2	84
BELALCÁZAR	136.950,00	6	3	5	1	15
BELMEZ	247.000,00	12	4	10	1	27
BENAMEJÍ	203.600,00	8	4	10	1	23

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
BLAZQUEZ	55.862,50	3	1	3	4	11
BUJALANCE	306.800,00	8	6	14	1	29
CABRA	739.600,00	31	19	34	2	86
CAÑETE DE LAS TORRES	109.050,00	5	2	5	2	14
CARCABUEY	89.700,00	3	1	6	1	11
CARDEÑA	63.650,00	6	1	2	1	10
CARLOTA (LA)	506.700,00	22	15	26	2	65
CARPIO (EL)	308.600,00	14	9	16	1	40
CASTRO DEL RÍO	289.900,00	8	6	15	1	30
CONQUISTA	45.025,00	2	1	2	1	6
CÓRDOBA	6.741.200,00	281	161	205	11	658
DOÑA MENCÍA	181.000,00	6	3	8	1	18
DOS-TORRES	91.100,00	4	1	4	1	10
ENCINAS REALES	96.650,00	3	1	5	0	9
ESPEJO	122.400,00	5	2	7	1	15
ESPIEL	93.600,00	4	3	6	1	14
FERNÁN NÚÑEZ	365.500,00	22	8	17	1	48
FUENTE LA LANCHA	48.925,00	1	1	3	1	6
FUENTE OBEJUNA	214.800,00	7	7	10	1	25
FUENTE PALMERA	377.700,00	16	6	13	1	36
FUENTE-TÓJAR	50.125,00	2	2	2	1	7
GRANJUELA (LA)	54.600,00	2	2	3	3	10
GUADALCÁZAR	79.100,00	4	2	2	1	9

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
GUIJO	44.700,00	1	1	2	1	5
HINOJOSA DEL DUQUE	272.400,00	11	8	12	1	32
HORNACHUELOS	178.100,00	7	4	8	1	20
IZNÁJAR	146.600,00	4	5	7	1	17
LUCENA	2.520.300,00	120	50	99	4	273
LUQUE	118.300,00	10	2	6	2	20
MONTALBAN DE CÓRDOBA	141.500,00	5	3	5	1	14
MONTEMAYOR	147.600,00	5	3	6	1	15
MONTILLA	821.000,00	30	16	34	2	82
MONTORO	360.000,00	17	9	15	2	43
MONTURQUE	76.400,00	2	1	3	2	8
MORILES	144.900,00	8	2	7	1	18
NUEVA CARTEYA	203.200,00	8	3	9	0	20
OBEJO	88.400,00	4	3	5	0	12
PALENCIANA	67.600,00	2	1	3	1	7
PALMA DEL RÍO	759.100,00	26	14	25	1	66
PEDRO ABAD	206.500,00	11	4	9	1	25
PEDROCHE	72.750,00	3	1	2	1	7
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	852.600,00	45	22	39	2	108
POSADAS	277.100,00	11	6	11	3	31
POZOBLANCO	600.500,00	28	12	27	1	68
PRIEGO DE CÓRDOBA	788.000,00	30	19	38	2	89
PUENTE-GENIL	1.147.600,00	50	23	47	2	122

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
RAMBLA (LA)	267.800,00	12	5	11	2	30
RUTE	321.000,00	12	9	14	1	36
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	51.625,00	1	1	2	0	4
SANTA EUFEMIA	55.137,50	1	1	4	1	7
SANTAELLA	219.700,00	8	6	11	1	26
TORRECAMPO	58.262,50	9	2	3	1	15
VALENZUELA	57.162,50	1	1	3	1	6
VALSEQUILLO	44.700,00	1	1	2	2	6
VICTORIA (LA)	93.500,00	3	2	4	1	10
VILLA DEL RIO	289.700,00	11	3	14	1	29
VILAFRANCA DE CÓRDOBA	301.200,00	11	11	15	1	38
VILLAHARTA	65.162,50	5	1	2	0	8
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	319.400,00	18	6	14	1	39
VILLANUEVA DEL DUQUE	62.400,00	2	1	2	3	8
VILLANUEVA DEL REY	59.200,00	2	0	3	0	5
VILLARALTO	56.000,00	3	1	2	3	9
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	128.700,00	6	3	5	1	15
VISO (EL)	100.550,00	2	2	4	1	9
ZUHEROS	50.925,00	2	2	3	1	8

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

## Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001533, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativa de cooperación local en la provincia de Cádiz (planes de empleo)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Juan María Cornejo López, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 307, de 16 de abril de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Todos los ayuntamientos de la provincia de Cádiz han participado en la Iniciativa de Cooperación Local. No obstante, una vez resuelta favorablemente su solicitud, los ayuntamientos de El Gastor y Torre Alhauque renunciaron a la ayuda, y por tanto, a continuar participando.

En relación a la segunda pregunta, se adjunta tabla con la información al respecto.

Finalmente indicar que a día de la fecha no constan ayuntamientos de la provincia de Cádiz que hayan dejado de ejecutar la ayuda finalmente resuelta y concedida, tras las modificaciones de solicitud, en su caso, salvo los ayuntamientos de El Gastor y Torre Alhauque que como se ha indicado, renunció a la ayuda una vez resuelta favorablemente sus solicitudes. Concepto, el de renuncia que hay que diferenciar a efectos administrativos del de falta de ejecución.

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
BENALUP	456.800,00	14	12	21	1	48
CHIPIONA	807.400,00	40	22	35	2	99
SAN ROQUE	1.675.400,00	76	44	74	3	197
VILLALUENGA DEL ROSARIO	45.100,00	2	1	2	0	5
BARRIOS (LOS)	825.200,00	36	13	33	3	85
PUERTO REAL	2.478.500,00	62	56	67	3	188



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
CASTELLAR DE LA FRONTERA	111.800,00	3	2	4	1	10
CONIL DE LA FRONTERA	770.600,00	30	20	34	2	86
SETENIL	108.400,00	5	1	4	1	11
BORNOS	355.900,00	15	10	16	1	42
BOSQUE (EL)	91.000,00	3	3	4	1	11
ALGAR	70.100,00	3	1	4	0	8
ESPERA	182.000,00	7	2	8	1	18
ALCALÁ DE LOS GAZULES	382.400,00	18	12	18	1	49
SAN JOSÉ DEL VALLE	188.900,00	10	4	8	1	23
BENAOCAZ	49.600,00	1	1	2	0	4
TORRE-ALHÁQUIME		0	0	0	0	0
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	2.080.800,00	97	52	90	5	244
PATERNA DE RIVERA	412.100,00	19	13	18	3	53
JEREZ DE LA FRONTERA	4.791.300,00	25	21	13	9	68
ALGODONALES	228.800,00	13	7	10	1	31
CÁDIZ	2.494.000,00	90	66	81	4	241
GRAZALEMA	90.550,00	3	4	4	1	12
ROTA	1.026.800,00	51	28	45	2	126
GASTOR (EL)		0	0	0	0	0
JIMENA DE LA FRONTERA	334.500,00	12	7	15	1	35
ZAHARA	66.337,50	3	1	3	0	7
ALCALÁ DEL VALLE	204.900,00	9	5	11	1	26

BOPA\_11\_507

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
UBRIQUE	673.000,00	28	20	35	2	85
OLVERA	304.600,00	15	6	14	1	36
VILLAMARTÍN	547.300,00	28	14	25	1	68
ARCOS DE LA FRONTERA	2.369.900,00	93	56	104	4	257
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	2.432.000,00	68	35	60	3	166
PRADO DEL REY	249.800,00	9	5	11	1	26
TREBUJENA	289.000,00	13	7	12	1	33
PUERTO SERRANO	295.800,00	14	8	14	1	37
TARIFA	647.500,00	33	17	28	2	80
MEDINA-SIDONIA	470.900,00	23	13	23	1	60
VEJER DE LA FRONTERA	523.500,00	23	16	22	1	62
BARBATE	986.400,00	46	25	41	2	114
PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	2.695.900,00	103	62	117	6	288
ALGECIRAS	2.544.400,00	120	68	102	5	295
SAN FERNANDO	3.013.200,00	122	80	118	7	327
CHICLANA DE LA FRONTERA	4.664.100,00	201	131	133	8	473

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

## Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001534, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativa de cooperación local en la provincia de Almería (planes de empleo)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Rodrigo Sánchez Haro, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 307, de 16 de abril de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 17 de junio de 2020*

Todos los ayuntamientos de la provincia de Almería han participado en la Iniciativa de Cooperación Local, salvo el de Partaloa, que no solicitó la ayuda.

En relación a la segunda pregunta, se adjunta tabla con la información al respecto.

Finalmente indicar que a día de la fecha no constan ayuntamientos de la provincia de Almería que hayan dejado de ejecutar la ayuda finalmente resuelta y concedida, tras las modificaciones de solicitud, en su caso.

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
ABLA	52.900,00	1	1	2	1	5
ABRUCENA	55.700,00	1	1	2	1	5
ADRA	809.300,00	31	13	17	1	62
ALBANCHEZ	43.400,00	1	1	2	1	5
ALBOLODUY	47.625,00	1	2	2	0	5
ALBOX	355.200,00	17	6	14	1	38
ALCOLEA	57.200,00	2	1	2	0	5
ALCÓNTAR	43.937,50	1	1	2	0	4

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
ALCUDIA DE MONTEAGUD	38.000,00	1	1	2	0	4
ALHABÍA	80.600,00	2	2	3	0	7
ALHAMA DE ALMERÍA	130.000,00	6	3	5	1	15
ALICÚN	43.400,00	1	1	1	1	4
ALMERÍA	3.689.100,00	97	46	72	4	219
ALMÓCITA	43.512,50	3	1	2	0	6
ALSODUX	43.937,50	1	1	2	0	4
ANTAS	79.562,50	2	1	3	0	6
ARBOLEAS	113.750,00	6	3	5	1	15
ARMUÑA DE ALMANZORA	43.525,00	1	1	2	0	4
BACARES	43.512,50	1	2	2	0	5
BALANEGRA	92.950,00	3	2	3	1	9
BAYÁRCAL	43.400,00	1	2	2	0	5
BAYARQUE	43.512,50	1	1	2	0	4
BÉDAR	45.025,00	1	1	2	1	5
BEIRES	42.212,50	2	2	2	1	7
BENAHADUX	144.300,00	7	4	4	1	16
BENITAGLA	39.300,00	1	1	2	1	5
BENIZALÓN	43.400,00	1	2	2	1	6
BENTARIQUE	43.400,00	1	1	2	1	5
BERJA	441.100,00	18	12	20	1	51
CANJÁYAR	61.237,50	2	1	2	1	6
CANTORIA	105.950,00	4	2	4	1	11

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
CARBONERAS	246.500,00	9	6	11	1	27
CASTRO DE FILABRES	40.800,00	1	2	2	1	6
CHERCOS	43.512,50	1	1	2	2	6
CHIRIVEL	52.900,00	1	1	2	0	4
CÓBDAR	43.512,50	1	1	2	1	5
CUEVAS DEL ALMANZORA	414.500,00	20	12	18	1	51
DALÍAS	119.700,00	4	2	4	1	11
EJIDO (EL)	2.221.900,00	62	36	63	3	164
ENIX	43.612,50	1	1	2	2	6
FELIX	43.512,50	1	1	2	2	6
FINES	122.850,00	4	3	6	1	14
FIÑANA	87.100,00	2	2	4	1	9
FONDÓN	50.650,00	1	2	2	0	5
GÁDOR	204.100,00	10	5	8	1	24
GALLARDOS (LOS)	81.900,00	3	3	3	1	10
GARRUCHA	287.500,00	13	8	14	1	36
GÉRGAL	50.225,00	1	1	2	1	5
HUÉCIJA	43.512,50	2	1	2	0	5
HUÉRCAL DE ALMERÍA	565.900,00	12	8	18	1	39
HUÉRCAL-OVERA	544.700,00	21	10	24	1	56
ÍLLAR	44.700,00	1	2	2	1	6
INSTINCIÓN	44.812,50	1	1	2	0	4
LAROYA	43.937,50	1	1	3	0	5

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
LAUJAR DE ANDARAX	57.000,00	1	1	2	1	5
LÍJAR	44.800,00	2	1	2	0	5
LUBRÍN	51.600,00	2	1	3	0	6
LUCAINENA DE LAS TORRES	44.200,00	1	1	2	3	7
LÚCAR	48.800,00	1	1	2	0	4
MACAEL	193.700,00	9	5	7	1	22
MARIA	51.237,50	1	1	2	0	4
MOJÁCAR	186.400,00	7	4	7	1	19
MOJONERA (LA)	280.400,00	10	7	10	1	28
NACIMIENTO	44.812,50	1	1	2	0	4
NÍJAR	870.100,00	37	23	38	2	100
OHANES	52.162,50	1	1	2	0	4
OLULA DE CASTRO	40.800,00	1	1	2	0	4
OLULA DEL RÍO	214.100,00	9	5	9	1	24
ORIA	63.862,50	2	1	2	0	5
PADULES	43.400,00	1	1	2	0	4
PARTALOA	0,00	0	0	0	0	0
PATERNA DEL RIO	44.812,50	2	1	2	0	5
PECHINA	244.100,00	11	6	11	1	29
PULPI	239.100,00	12	6	10	1	29
PURCHENA	63.700,00	3	1	2	1	7
RÁGOL	43.400,00	1	1	2	1	5
RIOJA	51.800,00	2	2	1	1	6

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
ROQUETAS DE MAR	2.523.200,00	48	37	57	3	145
SANTA CRUZ	33.762,50	1	1	1	1	4
SANTA FE DE MONDUJAR	46.112,50	1	1	2	1	5
SENÉS	43.400,00	1	1	2	1	5
SERÓN	65.150,00	3	1	2	2	8
SIERRO	45.025,00	1	1	2	1	5
SOMONTÍN	44.812,50	1	1	2	1	5
SORBAS	87.750,00	4	2	3	1	10
SUFLÍ	44.362,50	1	1	2	2	6
TABERNAS	138.450,00	6	3	6	1	16
TABERNO	48.800,00	1	0	2	0	3
TAHAL	43.400,00	0	1	2	1	4
TERQUE	43.400,00	1	1	2	1	5
TÍJOLA	115.000,00	5	3	5	2	15
TRES VILLAS (LAS)	47.500,00	1	1	3	1	6
TURRE	84.500,00	4	3	2	1	10
TURRILLAS	43.512,50	1	1	2	1	5
ULEILA DEL CAMPO	32.600,00	1	1	2	0	4
URRACAL	43.400,00	1	1	2	0	4
VELEFIQUE	43.512,50	1	1	2	1	5
VÉLEZ BLANCO	61.000,00	2	1	2	0	5
VÉLEZ RUBIO	210.600,00	9	5	9	1	24
VERA	486.200,00	27	14	22	1	64

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 507

XI LEGISLATURA

4 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ICL	Importe total resuelto	Contratos Jóvenes	Contratos 30+	Contratos 45+	Contratos TI	Total contratos
VIATOR	158.600,00	9	5	4	1	19
VÍCAR	829.700,00	37	25	37	2	101
ZURGENA	70.900,00	3	2	4	1	10

Sevilla, 9 de junio de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Pilar Blanco Eguren.

---



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-001536, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cierre del Centro de Día de Menores San Francisco de Asís de Málaga**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe López García, D. José Luis Ruiz Espejo, Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, D. Javier Carnero Sierra y D. Francisco Javier Conejo Rueda, del G.P. Socialista*  
*Pregunta publicada en el BOPA núm. 307, de 16 de abril de 2020*  
*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*  
*Orden de publicación de 19 de junio de 2020*

A través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en el seguimiento que realiza de todos los recursos en materia de justicia juvenil en Andalucía, dispone de informes técnicos que ponen de manifiesto la necesidad de eliminar duplicidades y solapamientos funcionales y simplificar los procesos de coordinación/comunicación institucional.

Estos informes concluyen que el cese de funcionamiento de los recursos que nos ocupan y la redistribución de su personal, entre otras medidas, redundarían en un incremento de la calidad de los servicios prestados.

Por ello, ante los referidos informes, se adoptan las medidas para la aplicación de forma eficiente y eficaz los recursos de la Administración, atendiendo a los criterios técnicos que velan por el interés superior del menor.

Sevilla, 4 de junio de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

